



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 2 de Junio, 2004

Número 63

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones 1

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete 5

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete. Convenio Colectivo de "Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L." 12

Administración Local

Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 2.ª de Albacete-Pueblos, 5.ª de Hellín y 8.ª de Villarrobledo 20

Ayuntamientos de: Albatana, Hoya Gonzalo, Lezuza, Peñascosa, Pozo Cañada, Tarazona de La Mancha y Villatoya 32

Comunidad General de Usuarios del Acuífero de La Mancha Occidental: Anuncio 36

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete 36

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: De Casas Ibáñez 40

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

RESOLUCIONES SANCIONADORAS

La Excm. Delegada del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/03/000307/1

Denunciado: Gumersindo Sánchez Sánchez

Domicilio: Mazacruz, s/n

Localidad: Finca Los Llanos (Albacete)

Denunciante: Guardia Civil de Albacete

Fecha denuncia: 04/03/2003

Hechos:

Mantener en su poder las escopetas de su propiedad marca «Gaztelorrutia», cal. 12, nº 12935 y marca «Lizarralde», cal. 12, nº 14366 teniendo caducada la licencia de armas tipo «E» desde el 08/agosto/1996.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 11/03/2003 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Gumersindo Sánchez Sánchez, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo a), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156. párrafo f) del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993.

Resultando: Que notificado el acuerdo de incoación con fecha 17/03/2003 se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, no efectuadas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, dentro del plazo concedido, la iniciación es considerada propuesta de resolución y procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo a), de

la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en relación con el artículo 156. párrafo f) del Reglamento de Armas, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 90,15 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y el Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993 de 29 de enero (*B.O.E.* nº 55 de 5/marzo), la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, (*B.O.E.* núm. 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Gumersindo Sánchez Sánchez la sanción de noventa euros y quince céntimos. Toledo, 22 de abril de 2003. La Delegada del Gobierno. Fdo.: María del Carmen Valmorisco Martín.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 22 de abril de 2003.—El Subdelegado del Gobierno Acctal., Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.310•

El Excmo. Delegado del Gobierno ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente sancionador de las circunstancias siguientes:

Expediente: 602/04/000402/3

Denunciado: Virgilio Navarro Meneses

Domicilio: Bernabé Cantos, 33-4º Izqda.

Localidad: Albacete

Denunciante: Policía Local de Albacete

Fecha denuncia: 15/02/2004

Hechos:

Que a las 00,10 horas del día 15/febrero/2004 se encontraba frente al Bar «La Higuerica» sito en C/ Cura de Albacete y provocó un altercado con don Francisco José Marchante Alfaro, alterando con su proceder la Seguridad Ciudadana.

Resultando: Que por la Subdelegación del Gobierno en Albacete con fecha 26/02/2004 se acordó la incoación de expediente sancionador contra Virgilio Navarro Meneses, por presunta infracción grave contra el artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto.

Resultando: Que con escrito de fecha de entrada en este Centro 18/03/2004 el interesado reconoce los hechos constitutivos de la infracción, con reconocimiento implícito de su responsabilidad.

Resultando: Que no se aprecia la existencia de circunstancias agravantes de la infracción.

Considerando: Que el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero atribuye al Gobernador Civil la competencia para imponer sanciones, en cuantía de

hasta seis mil diez euros y doce céntimos, facultad que conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Considerando: Que conforme a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, acreditada la infracción por el reconocimiento implícito de la responsabilidad efectuado por el interesado, procede dar por concluido el procedimiento y dictar la resolución sancionadora correspondiente.

Considerando: Que si bien los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 23, párrafo n), de la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, reformada por la Ley Orgánica 4/97, de 5 de agosto, tipificada como grave, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo, procede imponerle una multa de 90,15 euros, y no de 300,51 euros, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente las infracciones graves, al tener en cuenta las circunstancias en que concurren los hechos.

Vistos: La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 6/97, de 14 de abril, de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto (BOE número 189, de 9/agosto).

Esta Delegación del Gobierno acuerda imponer a don Virgilio Navarro Meneses la sanción de noventa euros y quince céntimos. Toledo, 26 de marzo de 2004. El Delegado del Gobierno. Fdo.: Jaime Lobo Asenjo.»

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Una vez firme la resolución sancionadora, la Delegación de Economía y Hacienda le notificará dónde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción.

Albacete a 26 de marzo de 2004.—El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •15.308•

ACUERDOS DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN FRAVE

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.— Se acuerda incoar expediente sancionador contra:

Expediente: 602/04/000614/7

Denunciado: Guillermo Manso de Teresa

Domicilio: Salitre, 43-1-E-E

Localidad: Madrid

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil de La Gineta

Fecha denuncia: 11/03/2004

Hechos:

Que a las 02,35 horas del día 11 de marzo de 2004 se encontraba en el Area de Servicio «Los Abades» de La Gineta y tenía en su poder un trozo de «hachís» con un peso de 0,450 gramos.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacentes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.— Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.— En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a

los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 2 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano.

•15.309•

En virtud de las competencias que el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, encomienda a los Gobernadores Civiles, facultad que, conforme a la distribución de competencias realizada por la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 6/97, de 14 de abril, se atribuye actualmente en cuanto a la incoación e instrucción a los Subdelegados del Gobierno y en cuanto a la sanción a los Delegados del Gobierno, y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

1º.- Se acuerda incoar expediente sancionador contra:
Expediente: 602/04/000664/0

Denunciado: Antonio José Pérez Heredia

Domicilio: Tomás Navarro Tomás, 14

Localidad: Albacete

Por los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía de Albacete

Fecha denuncia: 30/03/2004

Hechos:

Que a las 16,30 horas del día 28/marzo/2004 cuando se encontraba en el parking sito en c/ Alcalde Conangla de Albacete tenía en su poder 0'500 gramos de «cocaína», que portaba en uno de sus bolsillos.

Infracción en materia de: Seguridad Ciudadana/Drogas.

Por cuanto:

a) Los hechos sucintamente expuestos constituyen una presunta infracción administrativa contra la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) Están tipificados como falta grave en el artículo 25, párrafo 1), de la citada Ley, y pueden ser sancionados con multa de trescientos euros y cincuenta y dos céntimos a treinta mil cincuenta euros y sesenta y un céntimos, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumentos o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

2º.- Si el denunciado reconoce su responsabilidad, el expediente se dará por concluido y se le impondrá la sanción correspondiente, considerando mínima la intencionalidad y menor la gravedad de los hechos.

3º.- En caso contrario, para la Instrucción del procedimiento se designa:

Como Instructor a don Manuel Bonillo Marhuenda, Asesor de esta Subdelegación del Gobierno; y como Secretario a don Andrés Saiz Redondo.

Como determina el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden ser objeto de recusación, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, que debe plantearse por escrito, en el que se exprese la causa o causas en que se funda.

4º.- La Administración dispone de un plazo de seis meses para resolver y notificar la resolución al interesado. Si se incumple este plazo se produce la caducidad del procedimiento.

5º.- Al calificarse provisionalmente la infracción de falta grave, el procedimiento sancionador se ajustará a los trámites ordinarios de alegaciones, con un plazo al interesado de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito para formularlas, y proponer en su caso la prueba que estime conveniente, oponiéndose al contenido del presente acuerdo de incoación, en caso de no formular alegaciones, la iniciación será considerada propuesta de resolución, proponiéndose como sanción la multa de 301,11 euros.

Albacete a 5 de abril de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, C. Antonio Rincón Palenciano. •15.307•

RESOLUCIÓN DENEGACIÓN PERMISO "B"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de denegación de permiso de residencia

temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo de denegación (Artº)</i>
020020020000090	Estructuras Siglo XXI S.L.	30/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020020000090	Gonzalo Félix Idrobo López	30/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020020000090	Estructuras Siglo XXI S.L.	29/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020020000090	Víctor Fabián Nieva	29/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020020000486	Ciornaja Ramune Jurate	29/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020020000623	Svitlana Paraa	29/03/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030004287	Rita Soria Sahuquillo	01/04/2003	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030004287	Hassane Zidane	01/04/2003	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030004373	Antonio Eworo Nchama	31/03/2003	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020030004373	Abdeslam Kouibel	31/03/2003	Art. 74.1 R.D. 864/2001

Albacete, mayo de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•15.306•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*B.O.E.* 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente. La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la

Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Reg.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Nº Prov. apremio	Período	Importe
Régimen 01 Régimen General								
0111 10	03114142964	García Palomares Laurean	Nicolás Belmonte	02002 Albacete	03 03 2003	026815485	0603 0603	1.979,92
0111 10	03109757857	Herrero Pardo Marcelino	Comandante Molina	02001 Albacete	03 03 2003	028436193	1100 1100	303,46
0111 10	03109757857	Herrero Pardo Marcelino	Comandante Molina	02001 Albacete	03 03 2003	028436294	0701 0701	413,80
0111 10	28129527629	Vías y Cimientos, S.L.	Ct Mahora Km. 1,6 (A)	02080 Albacete	01 28 2002	006079917	0100 1200	118.282,88
0111 10	28129527629	Vías y Cimientos, S.L.	Ct Mahora Km. 1,6 (A)	02080 Albacete	01 28 2002	006080018	0101 1201	26.147,88
0111 10	29109635130	Tavicel 2000, S.L.	Castellanos 65	02600 Villarrobo.	02 29 2003	028478543	0903 0903	291,61
0111 10	30108714114	Estructuras y Desarrollo	Rosario 6	02001 Albacete	02 30 2003	027832216	0903 0903	2.899,91
Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos								
0521 07	141005167419	Nieto Sánchez Antonio	Miguel de Unamuno	02006 Albacete	02 14 2003	017282795	0703 0703	282,99
0521 07	071011354014	Montoya Fernández Juan	Doctor Fleming 12	02004 Albacete	03 16 2003	011827629	0803 0803	251,54
0521 07	201017444889	Alvarez Macía José Manuel	Ríos Rosas 26	02004 Albacete	02 20 2004	010365472	0903 0903	212,23
0521 07	501004110125	Guisado Navarro Víctor	Pablo Medina 24	02005 Albacete	02 50 2003	017728554	0703 0703	282,99
0521 07	501004110125	Guisado Navarro Víctor	Pablo Medina 24	02005 Albacete	02 50 2003	018392396	0803 0803	282,99
0521 07	501004110125	Guisado Navarro Víctor	Pablo Medina 24	02005 Albacete	02 50 2004	010389572	0903 0903	282,99
0521 07	020024590868	Escámez Paredes Alfonso	Pablo Picasso 7	02400 Hellín	02 30 2003	026989124	0703 0703	282,99
Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena								
0611 07	020028598584	Borja Zoroa Julián	Pintor Adolfo San	02640 Almansa	02 03 2003	022016312	0102 0202	167,48
0611 07	021003068072	Bermúdez Moreno Remedios	Ramón de Campoamor	02006 Albacete	02 03 2003	022343078	0102 1202	1.004,89
0611 07	021007242510	Amador Muñoz María Africa	Pz Tomás Navarro Tom	02006 Albacete	02 03 2003	021850196	0102 0902	669,92
0611 07	021007901504	Toure — Lamin	Padre Romano 38	02005 Albacete	02 03 2003	022236883	0102 0202	167,48
0611 07	041022828556	El Abbasi — Mohamed	Artemio Precioso	02400 Hellín	02 03 2003	022143119	0602 1202	586,18
0611 07	041023979826	Haouass — Kebir	Parada 101	02500 Tobarra	02 03 2003	022327419	0202 1202	921,15
0611 07	301033684646	Ordóñez Jaramillo Galo F	Gran Vía 48	02400 Hellín	02 03 2003	022110379	0302 0702	334,96
0611 07	041015126352	Sadioulou — Traore	Hellín 62	02002 Albacete	02 04 2003	014878156	0602 1202	251,22
0611 07	041016509513	El Hatar — Mohamed	Artemio Precioso	02400 Hellín	02 04 2003	014962426	0102 1202	921,15
0611 07	041020131148	Keita — Al Hadji	Velarde 37	02004 Albacete	02 04 2003	015053463	0102 1002	334,96
0611 07	041022724179	Marda — Rachid	Artemio Precioso	02400 Hellín	02 04 2003	016062465	0102 1202	1.004,89
0611 07	041025320547	Khouya — Abdelali	Galiano 11	02610 Albacete	02 04 2003	015543719	0102 1002	837,41
0611 07	301029238511	Raggane — Said	Alta 1	02530 Nerpio	02 04 2003	015774802	0102 1202	1.004,89
0611 07	301037292440	Chakir — Bachir	Carretera De Las	02002 Albacete	02 30 2003	019644709	0902 1202	334,96
0613 10	16101893296	Agri-Lily, S.L.	Rambra Ancha 55	02640 Almansa	03 16 2003	011461251	0603 0603	388,70
0611 07	211020821281	Iluca — Constantin	Av Libertad 34	02611 Ossa Mont	02 21 2003	014198647	0302 0602	334,96
0611 07	231031946543	Khouya — Rachid	Angel 29	02660 Caudete	02 23 2003	014074336	1002 1202	251,22
0611 07	300088846187	Barakat — Mustapha	Mayor 15	02409 Nava Camp.	02 23 2003	015358372	0202 1202	837,41
0611 07	021010493727	Makdad — Mohamed	Av Albacete 18	02153 Casas Juan	02 31 2003	013410168	1002 1102	167,48
0611 07	021010493828	Sabraoui — Ahmed	Av Albacete 18	02153 Casas Juan	02 31 2003	013410269	1002 1102	167,48
0611 07	021010956596	Vargas Machado María Ste	Pz Santa Ana 5	02400 Hellín	02 43 2003	014957138	0202 1202	921,15
0611 07	461020475002	Bellatrache — Ahmed	Corona de Aragón	02660 Caudete	02 46 2003	026652010	0902 1202	334,96
0611 07	021010290330	Vergara Cárdenas John Ca	Murillo 8	02005 Albacete	02 46 2003	027104371	1202 1202	33,49
0611 07	021010001956	Lozano Aguilar Santa Mar	Subida Encarnación	02500 Tobarra	02 30 2003	021271477	0102 1002	502,44
0611 07	301030827691	Boubnaina — Bousselham	Camino Peñas 18	02500 Tobarra	02 30 2003	020668360	0102 1202	921,15
Régimen 01 Régimen general								
0111 10	02003070712	Albalux, S.A.	Pg Campollano calle	02007 Albacete	03 02 2003	013577375	0703 0703	2.720,04
0111 10	02003449416	Juan Sanz Cantos, S.A.	Dr. Collado Piña	02003 Albacete	04 02 2003	005031574	0101 0901	7.200,00
0111 10	02003449416	Juan Sanz Cantos, S.A.	Dr. Collado Piña	02003 Albacete	04 02 2003	005031675	0499 0499	7.200,00
0111 10	02003711922	Rey López María Carmen	Santa Teresa 18	02640 Almansa	03 02 2003	013581520	0703 0703	463,97
0111 10	02004563401	Rolitet, C.B.	Sangradera 3	02400 Hellín	03 02 2003	013592836	0703 0703	537,74
0111 10	02100077682	Mantequerías La Tienda	Gómez Gil 10	02003 Albacete	03 02 2003	014035905	0903 0903	185,94
0111 10	02100277140	Cadena Tornado, S.L.	Zapateros 10	02001 Albacete	03 02 2002	013062993	0802 0802	105,20
0111 10	02100703839	Limpiezas Peninsulares A	Padre Pascual Sua	02002 Albacete	03 02 2003	013609206	0703 0703	257,53
0111 10	02100703839	Limpiezas Peninsulares A	Padre Pascual Sua	02002 Albacete	03 02 2003	013609307	0703 0703	102,02
0111 10	02101023939	Contratas Araque, S.L.	Tr Jaraba 12	02600 Villarrobo.	03 02 2003	013613852	0703 0703	644,84
0111 10	02101398906	Café Bar Bulevar, S.L.	Ps Ramón y Cajal 1	02630 Roda La	02 02 2003	014055305	0903 0903	5.701,24
0111 10	02101398906	Café Bar Bulevar, S.L.	Ps Ramón y Cajal 1	02630 Roda La	02 02 2004	010048776	1003 1003	5.142,37
0111 10	02101719814	Todoparquet, S.L.	Av. Primero de Mayo	02006 Albacete	03 02 2003	013627895	0703 0703	964,14
0111 10	02101742345	New Name, S.L.	Maestro Justo Mas	02640 Almansa	03 02 2003	013764406	0803 0803	6.203,41
0111 10	02101887239	Homira Cafeterías, S.L.	Mayor 44	02001 Albacete	03 02 2003	013631737	0703 0703	163,10
0111 10	02101951200	Alba Model Tapiceros, S.	Ct Bonete 7	02650 Montealegre	02 02 2003	014066823	0903 0903	4.089,39
0111 10	02101951200	Alba Model Tapiceros, S.	Ct Bonete 7	02650 Montealegre	02 02 2004	010000882	1102 1202	10.655,73

Reg.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Nº Prov. apremio	Período	Importe
0111 10	02101951200	Alba Model Tapiceros, S.	Ct Bonete 7	02650 Montealegre	02 02 2004	010000983	0103 0103	3.723,29
0111 10	02101951200	Alba Model Tapiceros, S.	Ct Bonete 7	02650 Montealegre	02 02 2004	010059991	1003 1003	4.196,07
0111 10	02102041126	Pantalón Diweir, S.L.	Humosa 8	02049 Aguas N.	03 02 2003	013635777	0703 0703	9.128,06
0111 10	02102041227	Ana María Torres Garrido	Parque 3	02049 Aguas N.	03 02 2003	013635878	0703 0703	12.285,23
0111 10	02102118928	Albalux, S.A.	Pg Campollano Calle	02007 Albacete	03 02 2003	013637902	0703 0703	1.398,18
0111 10	02102118928	Albalux, S.A.	Pg Campollano Calle	02007 Albacete	03 02 2003	013774207	0803 0803	776,92
0111 10	02102192282	Tinajas, C.B.	Ps Ramón y Cajal 35	02630 Roda La	02 02 2003	014002963	0900 0900	1.197,54
0111 10	02102228052	Estructuras Jupersan, S.	Corredera 91	02640 Almansa	02 02 2003	014074604	0903 0903	509,80
0111 10	02102344452	Mensajeros Albacete, S.L.	Pg Campollano Calle	02007 Albacete	03 02 2003	013647396	0703 0703	2.891,90
0111 10	02102344452	Mensajeros Albacete, S.L.	Pg Campollano Calle	02007 Albacete	02 02 2003	013839982	0303 0303	4.944,39
0111 10	02102344452	Mensajeros Albacete, S.L.	Pg Campollano Calle	02007 Albacete	02 02 2003	014077735	0903 0903	4.653,67
0111 10	02102400531	Automóviles Ortiz Nieto,	Av Reyes Católicos 6	02600 Villarrobo.	03 02 2003	013649925	0703 0703	500,38
0111 10	02102415180	Pilar Martínez Olmedilla	Octavio Cuartero	02003 Albacete	03 02 2003	013650127	0703 0703	276,31
0111 10	02102548354	Jave Import, S.L.	Pl Ind. Campollano A	02007 Albacete	03 02 2002	012044190	0602 0602	244,34
0111 10	02102548354	Jave Import, S.L.	Pl Ind. Campollano A	02007 Albacete	03 02 2003	013654571	0703 0703	302,81
0111 10	02102561892	Matconstru Europa 2000,	Bonete 4	02640 Almansa	03 02 2003	013654975	0703 0703	574,64
0111 10	02102579979	Jave Import, S.L.	Pg Campollano Avd 1	02007 Albacete	03 02 2002	012045406	0602 0602	1.310,38
0111 10	02102579979	Jave Import, S.L.	Pg Campollano Avd 1	02007 Albacete	03 02 2002	012874956	0702 0702	1.216,37
0111 10	02102579979	Jave Import, S.L.	Pg Campollano Avd 1	02007 Albacete	03 02 2003	013655581	0703 0703	120,89
0111 10	02102647980	Windsolar Iberia, S.L.	Tesifonte Gallego	02002 Albacete	03 02 2003	013658312	0703 0703	6.171,49
0111 10	02102670010	Aramal Martínez, S.L.	Pj Lodares 3	02001 Albacete	02 02 2003	014012461	0303 0803	4.188,98
0111 10	02102670010	Aramal Martínez, S.L.	Pj Lodares 3	02001 Albacete	02 02 2003	014090566	0903 0903	1.116,73
0111 10	02102670010	Aramal Martínez, S.L.	Pj Lodares 3	02001 Albacete	02 02 2004	010084647	1003 1003	1.116,73
0111 10	02102689814	Gil Sevilla Luis	Collado Piña 31	02003 Albacete	04 02 2002	005047662	0402 0402	361,20
0111 10	02102800049	Guarnecidos y Aparados C	Juan XXIII 43	02640 Almansa	03 02 2003	013665483	0703 0703	1.443,77
0111 10	02102800756	Makoki Ideas, S.L.U.	Dionisio Guardiola	02002 Albacete	03 02 2003	013665685	0703 0703	127,13
0111 10	02102800756	Makoki Ideas, S.L.U.	Dionisio Guardiola	02002 Albacete	03 02 2003	013665786	0703 0703	233,46
0111 10	02102848448	Producciones Artísticas	Hellín (Samuel Ca	02002 Albacete	03 02 2003	013667305	0703 0703	1.704,53
0111 10	02102848448	Producciones Artísticas	Hellín (Samuel Ca	02002 Albacete	03 02 2003	013803812	0803 0803	1.792,16
0111 10	02102946357	Manchafer, S.L.	Antonio Machado 6	02004 Albacete	02 02 2004	010098993	1003 1003	3.457,19
0111 10	02102990413	Taller Textil Discapacit	Francisco Pizarro	02004 Albacete	02 02 2004	010100512	1003 1003	622,63
0111 10	02102990918	Troquelados Gilgar, S.L.	Máximo Parra 6	02640 Almansa	03 02 2003	013675890	0703 0703	2.720,72
0111 10	02102990918	Troquelados Gilgar, S.L.	Máximo Parra 6	02640 Almansa	03 02 2003	013812401	0803 0803	2.219,76
0111 10	02103006274	Gromur, S.L.	Rb de La Mancha 22	02640 Almansa	02 02 2004	010101825	1003 1003	1.004,40
0111 10	02103031233	Comercial Miseb, S.L.	Granada 31	02005 Albacete	03 02 2003	013678318	0703 0703	304,94
0111 10	02103038307	Confitería Mabel, S.L.L.	Pz Catedral 5	02001 Albacete	03 02 2003	013678621	0703 0703	73,93
0111 10	02103039418	Talleres Lucas Bleda, S.L.	Ct Albacete	02049 Aguas N.	03 02 2003	013678722	0703 0703	237,29
0111 10	02103046993	Talleres Lucas Bleda S.L.	Ct Albacete	02049 Aguas N.	03 02 2003	013679126	0703 0703	386,32
0111 10	02103047603	Promociones Belcemar 200	Mayor 63	02004 Albacete	03 02 2003	013679227	0703 0703	840,65
0111 10	02103058313	Sonsterra, S.L.	Pg Industrial El Mug	02640 Almansa	03 02 2003	013679732	0703 0703	3.995,41
0111 10	02103060232	Almansa Contratas, S.L.	Pg Industrial El Mug	02640 Almansa	03 02 2003	013680237	0703 0703	590,94
0111 10	02103064777	Milenium, S.C.	Córdoba 35	02006 Albacete	02 02 2004	010103946	1003 1003	831,47
0111 10	02103069730	Yavasqueva Serv. Agricol	Padre Pascual Sua	02002 Albacete	03 02 2003	013681954	0703 0703	333,48
0111 10	02103079531	Vansyl Albacete, S.L.	Octavio Cuartero	02003 Albacete	03 02 2003	013682459	0703 0703	190,36
0111 10	02103079531	Vansyl Albacete, S.L.	Octavio Cuartero	02003 Albacete	03 02 2003	013682560	0703 0703	255,85
0111 10	02103112166	Ortego López Pablo	Ur Miralcalpo 5	02006 Albacete	03 02 2003	012161478	0303 0303	19,20
0111 10	02103136721	Vansyl Albacete, S.L.	Octavio Cuartero	02003 Albacete	03 02 2003	013686301	0703 0703	954,41
0111 10	02103146623	Buedo García Pedro	Francisco Pizarro	02004 Albacete	02 02 2004	010109303	1003 1003	419,04
0111 10	02103159555	Garrido Alfaro Juan Vice	Burgos 9	02002 Albacete	02 02 2004	010110313	1003 1003	198,69
0111 10	02103181682	Martínez Pando Tomás	San Antonio de la	02002 Albacete	03 02 2003	013822101	0803 0803	13.454,71
0111 10	02103213311	Clodoaldo Fernández Sant	Carmen 42	02005 Albacete	03 02 2003	013692765	0703 0703	160,08
0111 10	02103216038	Albasur Luisiana, S.L.	Marzo 5	02002 Albacete	03 02 2003	013693068	0103 0603	392,38
0111 10	02103220179	Automóviles Motor Total	Padre Romano 51	02005 Albacete	02 02 2004	010114656	1003 1003	165,65
0111 10	02103221795	Belmonte Ballesteros Jos	Caldereros 3	02001 Albacete	02 02 2003	014119969	0903 0903	159,31
0111 10	02103247259	Rossiter Society 2002, S	Huerta, s/n	02200 Casas Ib.	02 02 2004	010116979	1003 1003	918,36
0111 10	02103247259	Rossiter Society 2002, S	Huerta, s/n	02200 Casas Ib.	02 02 2004	010255005	0603 0803	6.643,49
0111 10	02103251505	Peña Jiménez Antonio	Buen Suceso 71	02640 Almansa	03 02 2003	013696910	0703 0703	1.144,51
0111 10	02103255949	Gestmutraf, S.L.	Ejercito 29	02002 Albacete	02 02 2004	010117989	1003 1003	1.759,97
0111 10	02103259181	Soria Sotoca Estefanía	Ebro 5	02006 Albacete	03 02 2003	013698324	0703 0703	497,26
0111 10	02103288887	Automóviles Manuel Cuest	Tr Pigallas 24	02600 Villarrobo.	03 02 2003	013701657	0703 0703	319,76
0111 10	02103321223	Excavaciones Villaroble	Carrasca 44	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014130679	0903 0903	368,19
0111 10	02103492688	Franjovi, S.L.	Ct. de Jaén 1	02400 Hellín	01 02 2002	000128247	0799 1299	2.085,48
0111 10	02103492688	Franjovi, S.L.	Ct. de Jaén 1	02400 Hellín	01 02 2002	000128348	0100 0600	1.881,51
0111 10	02103492688	Franjovi, S.L.	Ct. de Jaén 1	02400 Hellín	04 02 2002	005148605	0799 0600	361,33

Reg.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Nº Prov. apremio	Período	Importe
0121 07 021001161923		Eguren Serrano María Mil	Gran Vía 24	02400 Hellín	02 02 2004	010258136	0602 0602	763,32
	Régimen 05 R.E.	Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos						
0521 07 020014659078		Roldán Caballero Ramón	Polig. Ind. Campo.	02007 Albacete	03 02 2003	014259106	0803 0803	31,44
0521 07 020014659078		Roldán Caballero Ramón	Polig. Ind. Campo.	02007 Albacete	02 02 2004	010217619	0903 0903	282,99
0521 07 020017764694		Rubio Flores Ginés	Franciscanos 55	02004 Albacete	02 02 2004	010162348	0903 0903	282,99
0521 07 020018313352		López Ortega Pedro	Naranjos 7	02400 Hellín	03 02 2003	014179078	0803 0803	251,54
0521 07 020018694379		García Martínez José Mig	Aniceto Coloma 11	02640 Almansa	03 02 2003	014178977	0803 0803	251,54
0521 07 020018990332		Cuenca Montes Juan Luis	Ctra. de Madrid 3	02640 Almansa	02 02 2004	010185182	0903 0903	282,99
0521 07 020019120270		Martínez Martínez Manuel	Fátima 21	02004 Albacete	02 02 2004	010136379	0903 0903	282,99
0521 07 020019580315		Torres Castro Josefa	Manuel Precioso 4	02400 Hellín	02 02 2003	014180492	0803 0803	282,99
0521 07 020019771786		Rey López María Carmen	Pz Santa Teresa 20	02640 Almansa	03 02 2003	014180391	0803 0803	251,54
0521 07 020019999738		Fernández Bautista Flore	El Bellotar	02460 Villaverde	02 02 2003	014261429	0803 0803	282,99
0521 07 020019999738		Fernández Bautista Flore	El Bellotar	02460 Villaverde	02 02 2004	010214888	0903 0903	282,99
0521 07 020020798168		Corredor Portero Ramón	Joaquín Sánchez J	02006 Albacete	02 02 2003	014266681	0803 0803	282,99
0521 07 020022451212		Parreño Gómez José Joaquín	Acacio Moreno 2	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014255668	0803 0803	282,99
0521 07 020022811930		Hermosilla Gallego Franc	El Sol 5	02499 Cancarix	02 02 2003	014185243	0803 0803	282,99
0521 07 020022811930		Hermosilla Gallego Franc	El Sol 5	02499 Cancarix	02 02 2004	010188317	0903 0903	282,99
0521 07 020022840020		Quijada Rubira Arturo	Pl Altozano 2	02001 Albacete	02 02 2004	010134157	0903 0903	282,99
0521 07 020022865278		Molina Esteban Mariano	Joe Precioso 9	02400 Hellín	03 02 2003	014186960	0803 0803	251,54
0521 07 020023377762		Jiménez Risueño José Lui	Isabel La Católica	02005 Albacete	02 02 2004	010211252	0903 0903	282,99
0521 07 020023546706		González Montón Juan Car	Ct Jaén 22	02006 Albacete	02 02 2004	010139413	0903 0903	282,99
0521 07 020024140426		Ferrer Nohales Juan	Doctor Fleming 39	02004 Albacete	02 02 2004	010139817	0903 0903	282,99
0521 07 020024531355		Jiménez Tejada Tomás	Benavente 6	02006 Albacete	03 02 2003	014148564	0803 0803	251,54
0521 07 020024531355		Jiménez Tejada Tomás	Benavente 6	02006 Albacete	02 02 2004	010140120	0903 0903	282,99
0521 07 020024793053		Martínez Hermosa Joaquín	Gran Vía 77	02400 Hellín	03 02 2004	010181546	0903 0903	251,54
0521 07 020024890760		Martínez González Ana	Antonio Velasco 1	02400 Hellín	02 02 2004	010181445	0903 0903	282,99
0521 07 020024951990		Morcillo Verdejo Alfonso	San Antón 1	02610 Bonillo El	02 02 2003	014250820	0803 0803	282,99
0521 07 020025127604		Oliver Gómez Pedro	Pz Catedral 7	02005 Albacete	02 02 2004	010213676	0903 0903	282,99
0521 07 020025674339		Cuchillo Alarcón María C	Virgen de los Des	02004 Albacete	03 02 2004	010141332	0903 0903	235,55
0521 07 020025926741		Fernández Moya Francisco	Carrasca 67	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014252840	0803 0803	264,99
0521 07 020026222084		Sempere Jimeno Antonio	Cr Murcia 18	02006 Albacete	03 02 2004	010209535	0903 0903	235,55
0521 07 020026296957		López Amoraga Francisco	Manuel de Falla 1	02150 Valdeganga	02 02 2003	014150685	0803 0803	282,99
0521 07 020026296957		López Amoraga Francisco	Manuel de Falla 1	02150 Valdeganga	02 02 2004	010162853	0903 0903	282,99
0521 07 020026417094		Ortego López Pablo	Ct Mahora, s/n Apdo C	02005 Albacete	03 02 2003	014253749	0803 0803	251,54
0521 07 020026417094		Ortego López Pablo	Ct Mahora, s/n Apdo C	02005 Albacete	03 02 2004	010208323	0903 0903	251,54
0521 07 020026425279		Martínez Pando Tomás	San Antonio de la	02002 Albacete	02 02 2003	014151291	0803 0803	282,99
0521 07 020026425279		Martínez Pando Tomás	San Antonio de la	02002 Albacete	02 02 2004	010142140	0903 0903	282,99
0521 07 020026542386		Hoyos Sarmiento Juan Jos	Del Campo 52	02640 Almansa	03 02 2004	010184677	0903 0903	251,54
0521 07 020026699408		Sánchez Alamar Manrique	Malakoff 2	02640 Almansa	02 02 2004	010184576	0903 0903	282,99
0521 07 020027121861		Melero Martínez José Jul	Tr Madres 1	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014257587	0803 0803	282,99
0521 07 020027121861		Melero Martínez José Jul	Tr Madres 1	02600 Villarrobo.	02 02 2004	010206606	0903 0903	282,99
0521 07 020027418622		García Palomares Laureano	Río Chico 12	02130 Bogarra	03 02 2003	014244756	0803 0803	251,54
0521 07 020027418622		García Palomares Laureano	Río Chico 12	02130 Bogarra	03 02 2004	010207515	0903 0903	251,54
0521 07 020027798841		Araque Lafuente Juan Car	Ramón y Cajal 1	02630 Roda La	03 02 2003	014245968	0803 0803	251,54
0521 07 020027798841		Araque Lafuente Juan Car	Ramón y Cajal 1	02630 Roda La	03 02 2004	010207212	0903 0903	251,54
0521 07 020028475821		Alfaro Moreno Pedro	Angel 6	02006 Albacete	02 02 2004	010210646	0903 0903	282,99
0521 07 020028669518		Ramírez Pardo Francisco	Arquitecto Vandel	02003 Albacete	02 02 2003	014154022	0803 0803	282,99
0521 07 020029297691		Arráez Molinés Jorge Fer	Arq. Fdez_(Ap.corr	02080 Albacete	03 02 2003	014248695	0803 0803	251,54
0521 07 020029297691		Arráez Molinés Jorge Fer	Arq. Fdez_(Ap.corr	02080 Albacete	03 02 2004	010227622	0903 0903	251,54
0521 07 020029505839		Mínguez Delicado José	Cr Bonete 7	02650 Montealegre	03 02 2003	014192115	0803 0803	251,54
0521 07 020029505839		Mínguez Delicado José	Cr Bonete 7	02650 Montealegre	03 02 2004	010172856	0903 0903	251,54
0521 07 020029530794		Cuesta Martínez Manuel	Travesía Pigallas	02600 Villarrobo.	03 02 2003	014249406	0803 0803	251,54
0521 07 020029660938		Nieves Escudero Andrés	Reyes Católicos 8	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014248190	0803 0803	282,99
0521 07 020029717219		Ortiz Royo Vicente	Isaac Peral 9	02001 Albacete	03 02 2004	010164671	0903 0903	251,54
0521 07 020029850591		Sánchez Redondo Pérez Jo	Dolorosa 3	02600 Villarrobo.	03 02 2003	014248493	0803 0803	251,54
0521 07 020030211313		Villa Araque Juan Antonio	Cj Portadas 1	02004 Albacete	02 02 2003	014246675	0803 0803	282,99
0521 07 020030211313		Villa Araque Juan Antonio	Cj Portadas 1	02004 Albacete	02 02 2004	010228834	0903 0903	282,99
0521 07 020030253143		Fernández Santiago Clodo	Rosario 119	02004 Albacete	03 02 2003	014246776	0803 0803	251,54
0521 07 020030444113		García Verdú María Josefa	Dionisio Guardiola	02004 Albacete	02 02 2003	014156850	0803 0803	282,99
0521 07 020031284676		Bernabé Molina José	San Juan de Dios	02140 Salobral	02 02 2003	014152507	0803 0803	282,99

Reg.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Nº Prov. apremio	Período	Importe
0521 07 020031319234		Navarro Olivas Juan	Mayor 1	02140 Salobral	02 02 2003	014158567	0803 0803	282,99
0521 07 020031847478		González Rodríguez Manuel	Av Constitución 6	02400 Hellín	02 02 2004	010175785	0903 0903	282,99
0521 07 020032419980		Carretero López Luis Teo	Los Arboles 11	02620 Minaya	02 02 2003	014237783	0803 0803	282,99
0521 07 020032419980		Carretero López Luis Teo	Los Arboles 11	02620 Minaya	02 2004	010231157	0903 0903	282,99
0521 07 020032459184		Aroca Fuentes Francisco	Colombia 16	02006 Albacete	02 02 2004	010231056	0903 0903	282,99
0521 07 020032674911		Ferrer Jiménez María Sor	Marzo 57	02002 Albacete	02 02 2003	014161193	0803 0803	282,99
0521 07 020032821320		Ballesteros Moreno Rafael	Pj de Las Angustias	02004 Albacete	03 02 2003	013866961	0703 0703	30,25
0521 07 020032821320		Ballesteros Moreno Rafael	Pj de Las Angustias	02004 Albacete	03 02 2003	014161496	0803 0803	30,25
0521 07 020032821320		Ballesteros Moreno Rafael	Pj de Las Angustias	02004 Albacete	02 02 2004	010149012	0903 0903	282,99
0521 07 020032833040		Alarcón Tauste Carlos	Gran Vía 81	02400 Hellín	02 02 2003	014189990	0803 0803	282,99
0521 07 020032833040		Alarcón Tauste Carlos	Gran Vía 81	02400 Hellín	02 02 2004	010176391	0903 0903	282,99
0521 07 020032969042		Bleda García María Soledad	Periodista del Ca	02002 Albacete	02 02 2004	010143958	0903 0903	264,99
0521 07 020033141925		López Tomás Jorge	La Paz 57	02640 Almansa	02 02 2004	010171644	0903 0903	282,99
0521 07 020033270449		Tornero Belena José Luis	Goya 10	02230 Madrigueras	03 02 2003	014238591	0803 0803	251,54
0521 07 020033270449		Tornero Belena José Luis	Goya 10	02230 Madrigueras	03 02 2004	010227117	0903 0903	251,54
0521 07 020033514969		Jiménez Villodre Begoña	Av Isabel La Católica	02005 Albacete	02 02 2003	014239403	0803 0803	282,99
0521 07 020033674314		Simón López Francisco	Santa Cruz 18	02006 Albacete	02 02 2003	014239096	0803 0803	282,99
0521 07 020033674314		Simón López Francisco	Santa Cruz 18	02006 Albacete	02 02 2004	010247325	0903 0903	282,99
0521 07 020034480727		Herradura Olaya Benjamín	Arcipreste S. Gonz	02400 Hellín	02 02 2004	010166792	0903 0903	282,99
0521 07 020034488609		Giménez Valero Aurelia M	Tesifonte Gallego	02001 Albacete	03 02 2003	014164227	0803 0803	251,54
0521 07 020034488609		Giménez Valero Aurelia M	Tesifonte Gallego	02001 Albacete	03 02 2004	010152143	0903 0903	251,54
0521 07 021000139278		Martínez Parrón Juan	Pz Ciudad de Villarr	02600 Villarrobo.	03 02 2003	014241524	0803 0803	251,54
0521 07 021000322871		Martínez Sotos Julián	Av Ramón y Cajal 20	02005 Albacete	03 02 2003	014157860	0803 0803	251,54
0521 07 021000322871		Martínez Sotos Julián	Av Ramón y Cajal 20	02005 Albacete	03 02 2004	010152951	0903 0903	251,54
0521 07 021000475950		Gómez Ramírez José Ramón	Apdo. Correos 27	02080 Albacete	02 02 2003	014158062	0803 0803	282,99
0521 07 021000917807		Toledo Ballesteros Juan	Tono 41	02600 Villarrobo.	03 02 2003	014269210	0803 0803	251,54
0521 07 021001241644		Fernández Macía José Joa	María Marín 37	02003 Albacete	02 02 2004	010153860	0903 0903	212,23
0521 07 021001331368		Ventas Sánchez Rojas Mar	Blas López 15	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014231521	0803 0803	282,99
0521 07 021001428671		Navarro Olivas Alejandro	Montesa 3	02006 Albacete	02 02 2004	010235403	0903 0903	282,99
0521 07 021001683602		González Camacho Raúl	Juan de Toledo 46	02005 Albacete	02 02 2004	010235605	0903 0903	282,99
0521 07 021001805557		Carrión Acacio María Pau	San Ildefonso 29	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014232430	0803 0803	282,99
0521 07 021002088271		Batista Hockins Dorca	Antonio Machado 7	02004 Albacete	02 02 2003	014167560	0803 0803	47,16
0521 07 021002088271		Batista Hockins Dorca	Antonio Machado 7	02004 Albacete	02 02 2004	010155173	0903 0903	47,16
0521 07 021002178100		Reolid Picazo Cristina	Jesús Nazareno 5	02002 Albacete	02 02 2003	014167661	0803 0803	282,99
0521 07 021002178100		Reolid Picazo Cristina	Jesús Nazareno 5	02002 Albacete	02 02 2004	010155274	0903 0903	282,99
0521 07 021002726552		Martínez Gascón María Jo	Cáceres 53	02006 Albacete	02 02 2004	010238534	0903 0903	282,99
0521 07 021003071106		Perete Pérez Raúl	Pz Madroño 7	02006 Albacete	02 02 2003	014225861	0803 0803	212,23
0521 07 021004263802		Soria Simón Francisco Jo	Manuel de Falla 2	02005 Albacete	02 02 2004	010223881	0903 0903	282,99
0521 07 021004550051		Delgado Palazón Francisco	Pz Carretas__(Mercad	02002 Albacete	02 02 2003	014170186	0803 0803	282,99
0521 07 021004550051		Delgado Palazón Francisco	Pz Carretas__(Mercad	02002 Albacete	02 02 2004	010156284	0903 0903	282,99
0521 07 021004740213		Belmonte Ballesteros Jos	Caldereros 3	02001 Albacete	02 02 2003	014198579	0803 0803	282,99
0521 07 021004740213		Belmonte Ballesteros Jos	Caldereros 3	02001 Albacete	02 02 2004	010177203	0903 0903	282,99
0521 07 021004844081		Garrido Alfaro Juan Vice	Burgos 9	02002 Albacete	02 02 2004	010156587	0903 0903	282,99
0521 07 021005196517		Mora Mora Sonia	Pérez Galdós 12	02230 Madrigueras	02 02 2003	014227477	0803 0803	282,99
0521 07 021005196517		Mora Mora Sonia	Pérez Galdós 12	02230 Madrigueras	02 02 2004	010223073	0903 0903	282,99
0521 07 021006205014		Córcoles Soriano Almudena	Collado Piña 67	02003 Albacete	02 02 2003	014175745	0803 0803	282,99
0521 07 021007019006		Callejas Denia Pedro Jos	Horno 6	02230 Madrigueras	03 02 2003	014230208	0803 0803	251,54
0521 07 021007019006		Callejas Denia Pedro Jos	Horno 6	02230 Madrigueras	03 02 2004	010225400	0903 0903	251,54
0521 07 021007041840		Toure — Mbol	Benavente 44	02006 Albacete	02 02 2003	014229804	0803 0803	282,99
0521 07 021007670724		Evoli — Micael Francoi	Pz Altozano 9	02001 Albacete	02 02 2004	010224588	0903 0903	282,99
0521 07 021007671027		Soria Sotoca Estefanía	Ebro 5	02006 Albacete	02 02 2004	010224689	0903 0903	282,99
0521 07 021008649010		Romero García Pablo	Pl Téllez 3	02141 Pozohondo	03 02 2003	014172412	0803 0803	251,54
0521 07 021008649010		Romero García Pablo	Pl Téllez 3	02141 Pozohondo	03 02 2004	010159318	0903 0903	251,54
0521 07 021009198876		Sotos González Antonio	Salamanca 4	02001 Albacete	02 02 2004	010159621	0903 0903	212,23
0521 07 021009268800		Atienza Gómez Rosa María	Sorolla 6	02600 Villarrobo.	02 02 2003	014267792	0803 0803	282,99
0521 07 021009392270		Cabezuelo Sánchez Ana Is	Batalla del Salado	02002 Albacete	03 02 2004	010159823	0903 0903	251,54
0521 07 021010265270		Fernández Cros Luis Guil	Santa Quiteria 1	02002 Albacete	02 02 2004	010160429	0903 0903	282,99
0521 07 021012016021		Pérez — Domingo	Ct Badajoz-Valencia	02611 Ossa Mont	02 02 2003	014223639	0803 0803	282,99
0521 07 021012016021		Pérez — Domingo	Ct Badajoz-Valencia	02611 Ossa Mont	02 02 2004	010222063	0903 0903	282,99
0521 07 030059363226		Bevia Gutiérrez Fernando	Pedro Martínez Gu	02004 Albacete	02 02 2004	010204380	0903 0903	282,99
0521 07 030097587185		Gómez González Francisco	Ur El Peñascal	02049 Aguas N.	02 02 2004	010132238	0903 0903	264,99
0521 07 031019916855		Mas Ibáñez Carlos	Aniceto Coloma 10	02640 Almansa	02 02 2003	014210909	0803 0803	282,99

Reg.	T./Identif.	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Nº Prov. apremio	Período	Importe
0521 07 031025888823		Er Rayhani — El Mostaf	San Roque 3	02100 Tarazona	02 02 2004	010199330	0903 0903	282,99
0521 07 080241881751		Díaz Villodre José Luis	El Canto 153	02620 Minaya	02 02 2003	014216666	0803 0803	282,99
0521 07 080241881751		Díaz Villodre José Luis	El Canto 153	02620 Minaya	02 02 2004	010201956	0903 0903	282,99
0521 07 081015310382		Iachi — Miloud	Blasco Ibáñez 33	02004 Albacete	03 02 2004	010130622	0903 0903	251,54
0521 07 160013811236		Lorente Gómez Juan Cruz	Isabel La Católica	02005 Albacete	02 02 2003	014136945	0803 0803	264,99
0521 07 160016511876		Navarro Luján José Joaquin	Paraje Pozo Majan	02006 Albacete	02 02 2004	010198320	0903 0903	264,99
0521 07 161003032979		Ruiz López Oscar	Juan Sebastián El	02005 Albacete	02 02 2003	014217777	0803 0803	282,99
0521 07 280138692917		Rodríguez Cano Diego	Pz Hoya Rama, S/N	02006 Albacete	02 02 2004	010205289	0903 0903	282,99
0521 07 280193213078		Fernández Vázquez José M	Ct Jaén Km 3 (Apdo. c	02006 Albacete	03 02 2003	014221316	0803 0803	251,54
0521 07 280371106230		Durán Jiménez Rico Merce	Teodoro Camino 12	02001 Albacete	02 02 2004	010130319	0903 0903	282,99
0521 07 280397494573		Cuesta Gea Alberto	Ctra. Nal. 301 Km	02630 Roda La	02 02 2004	010201552	0903 0903	282,99
0521 07 281108589896		Fagundes — María Goret	Cr Jaén Km 3 (Ros-ma	02006 Albacete	02 02 2004	010202259	0903 0903	282,99
0521 07 290090337483		Rodríguez García Antonio	Cruzada 11	02005 Albacete	02 02 2004	010202966	0903 0903	282,99
0521 07 300046119408		Soto Martínez Pedro	Gran Vía 43	02400 Hellín	03 02 2003	014209188	0803 0803	251,54
0521 07 300046119408		Soto Martínez Pedro	Gran Vía 43	02400 Hellín	03 02 2004	010192256	0903 0903	251,54
0521 07 330100848862		Emidio Braga Víctor	Orense 20	02005 Albacete	02 02 2004	010197815	0903 0903	282,99
0521 07 350059187320		Peña Jiménez Antonio	Buen Suceso 71	02640 Almansa	02 02 2004	010195791	0903 0903	282,99
0521 07 370019952794		Bejarano Villar Cristina	Profeta Elías 14	02006 Albacete	02 02 2004	010200946	0903 0903	571,75
0521 07 410133267096		Ancio Rodríguez José	Marzo 5	02002 Albacete	03 02 2003	014133410	0803 0803	251,54
0521 07 430054406155		Martínez Moreno Carlos	Jacinto Benavente	02400 Hellín	03 02 2003	014209592	0803 0803	251,54
0521 07 450044404100		Ferrón Gutiérrez María C	Po de la Cuba 21	02005 Albacete	02 02 2004	010129511	0903 0903	282,99
0521 07 460175625372		Sanchís Cuenca María Bel	Mendizábal 72	02640 Almansa	02 02 2003	014209895	0803 0803	282,99
0521 07 460183290291		Escobar García M Dolores	Caldereros 3	02001 Albacete	02 02 2003	014135430	0803 0803	282,99
0521 07 460186702267		Kvessitch Valle Mirko Jo	Puerta de Valencia	02002 Albacete	02 02 2004	010165782	0903 0903	282,99
Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena								
0611 07 020019786540		Sánchez Azorín Antonio	Castillo 8	02409 Nava Camp.	03 02 2003	012408729	0602 1002	223,31
0611 07 161005225684		Pregueiro García Rosa Su	Av de La Mancha 7	02141 Pozohondo	02 02 2003	012564636	0702 1202	502,44
0613 10 02103069629		Yavaskeva Serv. Agrícola	Padre Pascual Sua	02002 Albacete	03 02 2003	013681853	0703 0703	244,80
Régimen 23 Recursos Diversos								
2300 07 020032604482		Alonso Ogidos María Ange	Apto. Correos 332	02080 Albacete	08 02 2003	010281496	0100 1201	4.147,90
2300 07 081015310382		Iachi — Miloud	Blasco Ibáñez, 33	02004 Albacete	08 02 2003	013838770	0402 0602	349,20

Albacete a 20 de mayo de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Francisco Martín Luque.

•15.352•

Administración de Almansa

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345461/fax 967 311273).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	C.I.F./N.I.F.	Nombre/Razón social	Acto apremiado	Localidad	Deuda
202000042203	52754456T	Caballero Martínez Alvaro José	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	2.878,36
02020100016463	33985346V	Callado Tejedor José Ramón	Embargo salario	Almansa	44.982,19
02020400056459	53140279K	Cantos Marín José Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Ontur	921,15
02020200014369	18946257F	Castillo Martínez Emilio	Embargo vehículos	Ontur	8.068,66

<i>Expediente</i>	<i>C.I.F./N.I.F.</i>	<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
02020400041406	29019430P	Corredera Puig Andrés	Rqto. Previo/Bienes	Caudete	848,97
02020100028284	07541082A	Delicado Megías Marõa Gloria	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	5.880,88
02020300018642	53145162M	Diaz González Juan Carlos	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	76,08
02020300032887	53142237R	Escribano Villena Estefanía	Embargo Ctas. Ctes.	Tobarra	854,79
02020100012322	53140028T	Espada Avila Manuela	Embargo salario	Hellín	248,55
02020100060014	05112968E	Felipe Ortiz Angel	Embargo Ctas. Ctes.	Hellín	2.072,77
02020400020285	52752227W	Garrigós García José Jorge	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,54
02020400048779	77507739Q	González Martínez Teogenes	Rqto. Previo/Bienes	Nerpio	1.004,89
02020300064011	X3053393M	Hurtado Vélez Silvia Raquel	Embargo salario	Hellín	837,41
02020300130190	B02338473	Inmobel S.L.	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	3.159,93
02020200069236	B02322709	Iviper Decoracions S.L.	Embargo vehículos	Almansa	20.530,26
02020300069465	74498629L	Jiménez Alarcón José	Embargo salario	Nerpio	136,28
02020400057166	X3919079V	Jiménez Jiménez Vicenta Fany	Rqto. Previo/Bienes	Nava Campana	175,85
02020400057368	X3846181Y	López Cepeda Luis Alfonso	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	502,44
02020300108366	42991107J	López Rodríguez Vicente	Embargo Ctas. Ctes.	Tobarra	1.700,35
02020400035948	X4092094A	Malook Mykola	Rqto. Previo/Bienes	Fuente-Alamo	334,96
02020400020184	48346305Y	Mas Ibáñez Carlos	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	565,98
02020300105235	05200231T	Mínguez Delicado José	Embargo vehículos	Montealegre	2.252,68
02020400037160	44381318N	Mora Peña José Miguel	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	1.004,89
02020400064745	53147762Y	Moreno Santiago Ana Polonia	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	418,70
02020400058580	74318755M	Muñoz Martínez Juan	Rqto. Previo/Bienes	Ontur	251,54
02020300024807	52758808M	Ortí Delegido Joaquín	Embargo Ctas. Ctes.	Ontur	2.298,01
02020400067371	X4086967M	Palma Mercado Luis Armando	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	502,44
02020400044941	52757271D	Paradas García José Luis	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	167,48
02020300038143	33483362P	Piqueras Baños Antonio José	Embargo Ctas. Ctes.	Tobarra	97,91
02020400056156	X3116885V	Quintanilla Torrico Janeth	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	1.004,89
02020400051308	X3840999E	Ramos Pardo Nixon Francisco	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	167,48
02020400054944	X3651435R	Rodríguez César Marcelo	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	204,68
02020400045042	52758222V	Rodríguez Palacios Fco. Javier	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	83,74
02020400045143	53142323H	Rodríguez Palacios María Carmen	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	251,22
02020400049587	X1316713D	Rojas Díaz Iván Joaquín	Embargo salario	Hellín	586,18
02020400057974	X3051483G	Rosillo Cuenca Cuero Yolanda	Rqto. Previo/Bienes	Nava Campana	334,96
02020400041608	52750934C	Rubio Alvarez Juan Manuel	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	1.004,89
02020400047769	X3841145F	Ruiz Flores Alicia Mercedes	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	223,31
02020400012104	44395973Q	Sáez Toledo Ana Belén	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	6.955,02
02020400042416	X3969073D	Serrano Chávez Digna	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	167,48
02020400056762	22120071M	Serrano García María Merced	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	164,69
02020400011696	74478479V	Sánchez Alamar Manrique	Embargo Ctas. Ctes.	Almansa	848,97
02029900007295	52752786D	Sánchez Sánchez Emilio	Embargo inmuebles	Hellín	513,51
02020400024531	52754452L	Servat Simarro Antonio	Rqto. Previo/Bienes	Hellín	524,84
02020400049082	SJ46982	Sinche Fernández Manuel María	Rqto. Previo/Bienes	Bonete	167,48
02020490000216	77572379A	Solera Morales Pascual	Providencia apremio	Caudete	831,07
02020400043527	X3633809Q	Troya Torre Carlos Humberto	Rqto. Previo/Bienes	Montealegre	223,31
02020400042517	X3991246X	Villalta Jiménez Danilo	Rqto. Previo/Bienes	Tobarra	167,48
02020400045951	X2937986N	Yerremyan Armen	Rqto. Previo/Bienes	Fuente-Alamo	251,22
02020400043628	X4171823J	Zertowni Lamiri	Rqto. Previo/Bienes	Fuente-Alamo	167,48

Almansa a 18 de mayo de 2004.—El Jefede la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jorge Martínez Martínez.

Dirección Provincial de Valencia

U.R.E. 46/09 Xátiva

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto: Que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican posteriormente.

En virtud de lo anterior llamo y emplazo a los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el expediente, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/09 sita en la Játiva, calle Cerdán de Tallada 22, en el plazo de diez días, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *B.O.P.*, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

<i>Identificador</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
46110624662	González García Fra.	Pje. Palomar	46099900021147	Emb. Ctas. Ctes.
46110815127	González García Fra.	Av. Constitución, 30 1ºD	46099900028827	Emb. Ctas. Ctes.

Xátiva a 18 de mayo de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Teresa Roig Ruiz. •15.157•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE "IBÉRICA DE DIAGNÓSTICO Y CIRUGÍA, S.L."

Visto: El texto del Convenio Colectivo de Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L. Clínica de Recoletas (Albacete), código 02-0093-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, y artículo 11.1. b) del Decreto 91/1997, de 15 de julio (*D.O.C.M.* 18-7-97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de Ibérica de Diagnóstico y Cirugía, S.L.—Clínica Recoletas (Albacete), en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación al Comité de Empresa.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 18 de mayo de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo.

Convenio Colectivo Centros Médicos Recoletas Albacete

Preámbulo. Disposiciones generales

Artículo 1.—Ambito funcional: El presente Convenio colectivo será de aplicación a los Centros Médicos Recoletas de la ciudad de Albacete (en lo sucesivo, la Clínica), y regula las relaciones laborales entre el Grupo Sanitario IDC, S.L., y el personal que presta sus servicios en dicho centro de trabajo, tanto en sus aspectos sanitarios como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a dicha actividad.

Artículo 2.—Ambito personal: Las normas que se contienen en el presente Convenio vendrán a regular las condiciones de trabajo de todo el personal que presta o preste sus servicios en la Clínica, cualquiera que sea su modalidad de contratación y su actividad, exceptuando aquellos trabajadores que prestan o puedan prestar servicios en la atención de la tercera edad.

Artículo 3.—Ambito temporal:

Uno. Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *B.O.P.*, si bien sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 2004.

Dos. Duración: La duración del presente Convenio se establece por dos años, desde el 1 de enero de 2004, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Tres. Prórroga y denuncia: El presente Convenio se considerará denunciado automáticamente en la fecha de expiración de la vigencia pactada.

No obstante lo anterior, en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo Convenio, se entenderá que el presente se prórroga de forma automática hasta la firma del que lo sustituya.

Artículo 4.—Vinculación a la totalidad: Las condiciones de toda índole pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Si por la autoridad laboral se estimase que algunos de los acuerdos establecidos en el presente Convenio no se ajustara a derecho o se derivase perjuicio para terceros se reconsiderará el contenido del mismo por la Comisión Negociadora, que deberá reunirse para estudiar si cabe su supresión o modificación, manteniéndose la vigencia del resto de lo estipulado o si por el contrario la modificación o supresión de alguna cláusula obliga a revisar todas las condiciones pactadas en el Convenio.

Capítulo I. Derechos y obligaciones

Artículo 5.—Facultades de la Dirección de la Empresa. Son facultades de la Dirección de la Empresa:

1. La determinación, establecimiento y modificación de las plantillas, así como la ordenación de los recursos, la organización teórica y práctica del trabajo, asignación de funciones, dirección, control y verificación de la actividad laboral, dentro del respeto a la normativa legal vigente, siendo escuchado el Comité de Empresa, el cual, en los casos especificados en el Esta-

tuto de los Trabajadores, emitirá el informe preceptivo.

En el Capítulo III del presente Convenio se especifica la clasificación del personal.

2. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.

3. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

4. La movilidad funcional y la redistribución del personal, con arreglo a las necesidades de la organización empresarial.

Artículo 6.—Obligaciones de la Dirección de la Empresa. Establecer un sistema de trabajo de modo que pueda ser realizado por los trabajadores en jornada ordinaria con un rendimiento normal.

Artículo 7.—Obligaciones de los trabajadores.

1. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien delegue.

2. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido el contrato, el trabajador prestará al empresario la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente Convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y el empresario someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

Capítulo II. Empleo

Artículo 8.—Período de prueba. Se establece un período de prueba para el personal que ingrese a prestar sus servicios en la Clínica. Que será:

- a) 6 meses para titulados superiores.
- b) 2 meses para titulados de grado medio.
- c) 1 mes para Administrativos y Técnicos.
- d) 15 días para el resto del personal.

Artículo 9.—Cobertura de vacantes y promoción en el trabajo. Las partes se comprometen a formalizar, en el plazo de cuatro meses, acuerdo de promoción interna.

Dicho acuerdo se incluirá como anexo al presente Convenio.

Capítulo III. Clasificación del personal

Artículo 10.—Clasificación del personal por grupos profesionales. En razón de la titulación y la formación de cada empleado, así como por la función y el puesto de trabajo para el que ha sido contratado, el personal cuya actividad queda regulada por Convenio, se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

- Personal directivo.
- Técnicos Licenciados.
- Técnicos Diplomados.
- Técnicos titulados no diplomados.
- Personal no titulado auxiliar.

Artículo 11.—Personal directivo. En función del cargo confiado, el personal directivo se clasifica en:

- Gerente.
- Director Asistencial.
- Director Médico.
- Director Quirúrgico.
- Director Enfermería.

—Director Económico-Financiero.

Artículo 12.—Técnicos licenciados. Son los graduados superiores que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión, desarrollan con responsabilidad e iniciativa, las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueran contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

—Rama Asistencial: Médico, Farmacéutico, etc.

—Rama Administrativa: Ingeniero, Economista, Abogado, etc.

Artículo 13.—Técnicos diplomados. Son los graduados medios que, provistos de su correspondiente titulación y con capacidad legal para el ejercicio de su profesión desarrollan con responsabilidad e iniciativa las actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para las que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

—Rama Asistencial: Fisioterapeuta, Matrona, D.U.E., D.U.E.L., D.U.E.R., etc.

—Rama Administrativa: Informático, Diplomado en empresariales, Graduado Social, Ingeniero Técnico, etc.

Artículo 14.—Técnicos titulados no diplomados.

Son los empleados que, con una formación profesional específica, según la función, poseen los conocimientos y la experiencia necesaria y acreditada, para desarrollar, con responsabilidad e iniciativa, actividades encomendadas al puesto de trabajo y función para los que fueron contratados.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

—Rama Asistencial: Técnico de Laboratorio, Técnico en Rayos, Técnico en Medicina Nuclear, Auxiliar de Enfermería, etc.

—Rama Administrativa: Auxiliar Administrativo, Auxiliar en Contabilidad o en Informática, Jefe de almacén.

—Funciones de Servicios Diversos: Cocinero/a, Electricista, Mecánico, etc.

Artículo 15.—Personal no titulado auxiliar.

Son los empleados que desempeñan, por indicación del personal del que dependen, tareas rutinarias encomendadas al puesto de trabajo y función.

Los puestos de trabajo de este grupo son:

—Rama Asistencial: Celador/a Sanitario, etc.

—Rama Administrativa: Recepcionista, Ordenanza, etc.

—Funciones de Servicios Diversos: Limpiador/a camarero/a, lavadero/a, portero/a, vigilante, ayudante de servicios generales, ayudantes de cocina, almacén, etc.

Capítulo IV. Retribuciones

Artículo 16.—Igualdad de sexos. Todas las condiciones que se pactan en este Convenio en materia de retribución afectarán por igual a ambos sexos y sin discriminación alguna.

Artículo 17.—Estructura retributiva. Las retribuciones del personal sujeto a este Convenio estarán constituidas por el salario base y distintos complementos salariales recogidos en el presente capítulo, conforme a la siguiente estructura:

1. Salario base.

2. Complementos salariales:

2.1. Por las condiciones personales: Complemento personal.

2.2. Por el puesto desempeñado: Complemento de destino.

2.3. Complemento de localización y disponibilidad.

2.4. Complemento de productividad.

3. Pluses:

3.1. Plus de domingos y festivos.

3.2. Plus Navidad y Año Nuevo.

4. Otras retribuciones: Pagas extraordinarias.

5. Devengos extras salariales:

5.1. Dietas y desplazamientos.

5.2. Complementos por IT.

La estructura salarial que se fija en el presente artículo tiene carácter enunciativo por lo que a los complementos y pluses se refiere, pudiendo negociarse la modificación de los mismos, así como la cuantía que en su caso se asigne en el supuesto de que se perciban por los trabajadores.

Artículo 18.—Salario base. El salario base es igual para cada uno de los trabajadores pertenecientes a una determinada categoría profesional, constituyendo la retribución mensual que remunera los conocimientos y la aptitud de cada trabajador para la realización de su trabajo habitual en jornada ordinaria.

Las retribuciones para el año 2004, son las que figuran en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Estas tablas se entienden referidas a la jornada completa del convenio, percibiéndose a prorrata en otro caso.

Su percepción se llevará a cabo distribuido en doce mensualidades ordinarias y en las dos extraordinarias recogidas en el artículo 25 del presente Convenio.

Artículo 19.—Complemento de destino. Cada puesto de trabajo tiene asignado un complemento de destino, cuya cuantía, establecida en función de las características propias del puesto, viene determinada en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 20.—Complemento personal. Se aplicará la fórmula del complemento personal para aquellos supuestos en los cuales la aplicación de las tablas del Convenio supongan una disminución de las retribuciones fijas reales percibidas por los trabajadores con anterioridad a su entrada en vigor. Se mantendrá también de forma estrictamente personal, percibiéndose en las doce mensualidades ordinarias. Anualmente se negociará la actualización de este complemento salarial.

Artículo 21.—Complemento de localización o disponibilidad.

Tendrán derecho a este complemento aquellos trabajadores que voluntariamente permanezcan localizados mediante un sistema buscapersonas u otro sistema de localización, con la obligación de personarse en el centro de trabajo en un tiempo máximo de 30 minutos. Se retribuirá según consta en las tablas salariales anexas.

Artículo 22.—Complemento productividad. Determinados trabajadores podrán percibir un complemento que tanto en su establecimiento, como en su tratamiento, será individualizado y particular, correspondiendo en todo caso discrecionalmente a la Dirección de la

Clínica la determinación del trabajador a quien se le aplicará dicho complemento, así como la fijación de su cuantía, teniendo un carácter absorbible, variable, no consolidable, y no incluíble en la masa salarial.

Artículo 23.—Plus domingos y festivos. Los domingos y festivos trabajados se compensarán económicamente, según se refleja en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 24.—Plus Navidad y Año Nuevo. Por su especial significado, se consideran festivos especiales, Navidad y Año Nuevo. Los trabajadores que presten servicio desde el inicio del turno de noche de los días 24 y 31 de diciembre hasta la finalización del turno de tarde de los días 25 de diciembre y 1 de enero percibirán este plus, según consta en las tablas salariales anexas a este Convenio.

Artículo 25.—Pagas extraordinarias de julio y diciembre.

A todos los trabajadores afectados por este Convenio, se les pagarán dos gratificaciones extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

La cuantía de cada una de ellas será equivalente, como mínimo, al valor de una mensualidad del salario base y Cto. de destino.

Estas gratificaciones se abonarán: La primera de ellas, en la primera quincena del mes de julio y la segunda, antes del 22 de diciembre.

Su devengo será semestral. En consecuencia, la de julio se devengará de el 1 de enero a 30 de junio y la de diciembre se de el 1 de julio a 31 de diciembre.

Estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado en el semestre de referencia.

Artículo 26.—Incremento salarial. Para los años 2004 y 2005, se establece un incremento salarial del IPC real más un 1% sobre los siguientes conceptos salariales:

Salario base y complemento de destino. Como quiera que este dato no se conoce al inicio de cada ejercicio, se tomará como referencia el IPC real del año inmediatamente anterior.

Una vez se conozca oficialmente el IPC real correspondiente al ejercicio, se acuerda, con efectos retroactivos a 1 de enero, una regularización salarial para el supuesto de que el incremento pactado, conforme lo establecido en el apartado anterior, supere la subida salarial practicada en base al IPC del año anterior.

El exceso se abonará en una sola paga en el mes inmediatamente posterior a aquél en el que se conozca el IPC real del año revisado.

El plus domingos y festivos se ha fijado para el año 2004 en 15 euros; acordándose para el año 2005 un aumento de 2 euros, fijándose su cuantía en 17 euros.

Dicho incremento se incorporará a los conceptos salariales correspondientes, sirviendo todo ello de base para la fijación de las tablas salariales del año siguiente.

Artículo 27.—Dietas y desplazamientos. Tendrán derecho a dietas y a gastos de kilometraje los trabajadores que por necesidades de la empresa se desplacen de la localidad donde está el centro de trabajo y/o pernecten fuera de su domicilio.

Estos conceptos se abonarán al personal que acredite tener derecho a los mismos y en las cuantías establecidas en las tablas salariales del Convenio.

Artículo 28.—Complemento por incapacidad temporal (IT).

En los casos de baja por incapacidad temporal, y siempre que el trabajador, salvo fuerza mayor, presente a la empresa el parte médico en el plazo de tres días desde su expedición, ésta se compromete a efectuar a sus expensas el pago de la diferencia económica entre las cantidades que en cada caso percibe el trabajador de la prestación por enfermedad o accidente, hasta el total de la base reguladora, excluyendo la parte proporcional de pagas extras, en los siguientes casos:

1.—En caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral que implique intervención quirúrgica u hospitalización, del primer al trigésimo día de la baja.

2.—En incapacidad temporal por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, por el tiempo de su duración.

Capítulo V. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos

Artículo 29.—Jornada ordinaria. Se establece una jornada anual máxima de 1.743 horas.

Artículo 30.—Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias se retribuirán conforme lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, incrementadas en un 40%.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, no se considerarán horas extraordinarias las horas de trabajo que excedan de las ocho diarias, en los turnos de noche y antiestrés.

Serán horas extraordinarias por fuerza mayor las necesarias para atender situaciones de urgencia, reparación de siniestros y daños extraordinarios.

Serán horas extraordinarias estructurales las requeridas para cubrir necesidades eventualmente extraordinarias en el centro sanitario.

Con carácter mensual la empresa comunicará a la representación de los trabajadores las horas extraordinarias realizadas en la Clínica, con independencia de su forma de compensación.

Artículo 31.—Jornadas especiales.

Uno. Trabajo nocturno: Se efectuará una reducción de dos horas en la jornada anual pactada, por cada jornada nocturna trabajada.

Dos. Turno antiestrés: Los trabajadores que prestan sus servicios en UCI, hospitalización, y los que pertenezcan a la categoría profesional de celadores o limpiadores prestarán sus servicios en el turno antiestrés que consiste en turnos rotativos de dos mañanas, dos tardes, dos noches, salida más tres días de descanso. Para estos trabajadores la jornada será de 1.595 horas anuales.

Tres. Trabajo asistencial: Por la especialidad que conlleva la prestación de servicios de los licenciados en medicina, su jornada de trabajo será la pactada en la actualidad.

Artículo 32.—Preferencia cambio de turno. Los trabajadores que lleven prestando sus servicios durante más de dos años consecutivos en el servicio nocturno, tendrán derecho sobre cualquier otro nuevo trabajador a ocupar un puesto de trabajo en el servicio diurno que quede vacante en su misma categoría laboral, para lo cual la empresa vendrá obligada a ofertar el cambio de

puesto de trabajo antes de proceder a nuevas contrataciones.

Artículo 33.—Descansos. En los casos de jornada continuada se disfrutará de una pausa de veinte minutos computables a todos los efectos como de trabajo efectivo.

Artículo 34.—Calendario laboral. En el primer trimestre del año, se elaborará, de común acuerdo entre la empresa y el comité, el calendario laboral.

Se establece un máximo de 249 días laborables al año, sin perjuicio de que éstos se vean disminuidos en el supuesto de prestar servicio durante la jornada nocturna.

Los 249 días son el resultado de restar a los 365 días del año, 116 días correspondientes a: 30 días de vacaciones, 48 días de descanso semanal, 22 días de descanso quincenal, 14 días festivos y dos días de asuntos propios (retribuidos).

Artículo 35.—Vacaciones. Los trabajadores tendrán derecho cada año a un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales de duración o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de no haber completado un año de servicio en el momento de su disfrute.

Las vacaciones se disfrutarán, preferentemente, fraccionadas en períodos de 15 días naturales, de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa.

En defecto de acuerdo, se establece un sistema rotatorio en su disfrute, en virtud del cual durante el mes de mayo los trabajadores, por orden de antigüedad en la empresa, elegirán el período en el que desean disfrutar de vacaciones. Para años sucesivos, el disfrute será rotatorio; de forma que una misma persona no coja vacaciones en una misma fecha, dos años seguidos.

En todo caso, el calendario de vacaciones se aprobará con, al menos, dos meses de antelación.

Si por cualquier causa algún trabajador quisiese un mes de vacaciones que no fuese ninguno de los anteriormente expuestos, deberá comunicárselo a la empresa con dos meses de antelación. La empresa resolverá esta solicitud en el plazo de 10 días, pudiendo denegarla únicamente por necesidades justificadas del servicio.

Si durante el período de vacaciones el trabajador se encontrase en situación de Incapacidad Temporal por accidente o enfermedad, que implique internamiento hospitalario, este período no se computará a efectos de vacaciones, siempre que se haya puesto en conocimiento de la empresa dentro de los tres días siguientes a la baja médica, si ello fuere posible, a fin de que pueda disfrutar de las vacaciones que le quedasen dentro del año.

Artículo 36.—Permisos retribuidos. Por el tiempo que se indica, la empresa concederá licencias retribuidas a todo el personal de plantilla que las solicite, cuando medien las siguientes causas:

—Dos días laborables por asuntos propios al año.

—Tres días naturales, ampliables a cuatro, si el hecho ocurre en provincia distinta del domicilio del trabajador, en caso de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (con respecto a los grados de parentesco, ver anexo II del presente Convenio).

–Tres días naturales, ampliables a cuatro, si el hecho ocurre en provincia distinta del domicilio del trabajador, en casos de enfermedad que conlleven hospitalización, intervención quirúrgica, o cuidados asistenciales especiales en el domicilio del enfermo, para el caso de los parientes relacionados en el párrafo anterior. Dichos días se conceden con el objeto de dedicarlos al cuidado y asistencia del familiar enfermo.

–Tres días naturales por nacimiento de hijo. Podrá ampliarse a cuatro días cuando el alumbramiento se produjera en provincia distinta del domicilio del trabajador.

–Quince días naturales ininterrumpidos por contraer matrimonio. Tendrán derecho igualmente a este permiso las uniones estables de pareja que se constituyan a partir de la firma del presente Convenio. Será necesario la presentación a la empresa de la oportuna certificación administrativa expedida por el Registro de Parejas de Hecho, en la que conste la fecha de la resolución por la que se acuerda su inscripción.

–Un día por traslado de su domicilio habitual.

–Un día por razón de boda de padres, hijos, hermanos, ampliable a dos, si la celebración de la misma se llevara a efecto en provincia distinta del domicilio del trabajador.

El tiempo indispensable para someterse a exámenes cuando el trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional; para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, tales como citaciones, exhortos, juicios, etc.

Dichas ausencias deberán ser justificadas con posterioridad con el correspondiente documento.

Por todo el tiempo de duración de los cursos de formación a los que el trabajador tenga que asistir por indicación de la empresa o en interés de ésta.

Un día por razón de comunión o bautizo de hijos, hermanos y nietos.

Por el tiempo indispensable para asistir a consulta médica por razón de enfermedad propia, debiendo justificarse con el correspondiente volante: Visado por el facultativo.

Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En todos los casos reseñados anteriormente, el trabajador justificará documentalmente, su petición.

Artículo 37.–Permisos sin remuneración.

–Los trabajadores tendrán derecho a un permiso de hasta tres días al año de libre disposición. La utilización de este permiso deberá comunicarse a la dirección de la Clínica con la mayor antelación posible, superando, en todo caso, un margen de 48 horas.

–Los trabajadores con una antigüedad en la empresa de al menos un año, podrán solicitar un permiso por año natural, que tendrá una duración mínima de un quince días y máxima de tres meses.

Dicho permiso, que no será computable a efectos de antigüedad, será concedido por la empresa en función de las necesidades del servicio.

El trabajador deberá solicitar el permiso con, al

menos, quince días de antelación a la fecha de inicio. La empresa dispone de un plazo de cinco días desde la solicitud, para notificar al trabajador su decisión, debiendo motivar ésta en el caso de denegación.

Durante este tiempo, el contrato de trabajo permanece en suspenso y, en consecuencia, se mantiene en vigor la prohibición de concurrencia establecida en el artículo 21.1 del Estatuto de los Trabajadores. Por lo tanto, este permiso no podrá ser utilizado para prestar servicios en establecimientos o centros sanitarios, ni labores que directa o indirectamente pudieran ser de la competencia del centro.

Una vez concedido el permiso, el trabajador no podrá solicitar uno nuevo hasta pasados doce meses desde su reincorporación.

Artículo 38.–Reducciones de jornada. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

El período de tiempo de lactancia lo podrá disfrutar el padre, teniendo que justificar documentalmente que la madre no disfruta de dicho tiempo mediante un certificado de empresa.

Artículo 39.–Excedencias. Uno. Excedencia voluntaria: El trabajador vinculado a la empresa con una relación laboral de carácter indefinido y con, al menos, un año de una antigüedad en la empresa, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año, ni superior a cinco.

La solicitud de la excedencia se cursará por escrito a la Dirección de la Clínica con una antelación de treinta días a la fecha de su inicio, resolviéndose por escrito, dentro de los veinte días siguientes a la solicitud.

Se reservará el puesto de trabajo del trabajador excedente, siempre y cuando éste notifique su intención de reingresar en la empresa con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha de expiración del plazo por el que se concedió la excedencia.

La vacante producida por el trabajador excedente, deberá ser cubierta mediante contrato de interinidad.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, por el mismo trabajador, si ha transcurrido dos años desde la anterior excedencia.

Dos. Excedencias por cuidados familiares:

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia, no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El indicado período de tres años para solicitar la excedencia, se contará a partir de la fecha del nacimiento, de la resolución judicial o administrativa correspondiente, sin que ello signifique que la excedencia haya de pedirse inmediatamente después de haber tenido lugar el nacimiento o la resolución. Así, el trabajador podrá obtener y disfrutar de la excedencia en tanto el hijo no

cumpla los tres años de edad, fecha tope para disfrutarse; pero será libre para solicitarla en cualquier fecha dentro del indicado período y hasta dicha fecha límite.

Los trabajadores también tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retributiva.

En ambos casos, si dos o más trabajadores de un mismo servicio generasen este derecho por el mismo sujeto causante, se podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas del funcionamiento de la Clínica.

Asimismo, cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a nuevo período de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso, se viniera disfrutando.

El período de excedencia por cuidado de hijos/familiares, será compatible a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a los cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Dirección del Centro, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año, tendrá derecho a la reserva de su mismo puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo de reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo VI. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

Artículo 40.—Cese voluntario. Obligación de preavisar. El personal que desee cesar voluntariamente en la Clínica Recoletas Albacete, lo debe comunicar con un plazo de 15 días naturales. El incumplimiento del plazo de preaviso ocasionará una deducción en la liquidación laboral de la remuneración correspondiente a los días que se haya retrasado el preaviso. La notificación del cese se realizará mediante un boletín que facilitará la Clínica y que el trabajador firmará por duplicado. El trabajador debe quedarse uno.

El trabajador tendrá derecho a percibir su liquidación en la fecha en que cause baja, salvo que incumpla el plazo de preaviso, en cuyo caso percibirá la liquidación correspondiente a la fecha de baja en el momento habitual de cobro de todos los trabajadores.

Artículo 41.—Jubilación.

Jubilación a los sesenta y cuatro años: Como medida de fomento de empleo, se conviene que los trabajadores con sesenta y cuatro años de edad que deseen acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo; estando, en este caso, la empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas en el Real Decreto 1. 194/1985 de 17 de julio, en sus artículos 3 y 4.

Capítulo VII. Representantes de los trabajadores

Artículo 42.—Derechos de representación colectiva.

Sin perjuicio de los derechos concedidos por las leyes, los miembros del Comité de Empresa podrán trasvasar y acumular, entre ellos, las horas anuales del crédito horario.

Capítulo VIII. Formación profesional

Artículo 43.—Principios generales. A fin de alcanzar una formación profesional adecuada y permanente de todo el personal, la empresa se compromete a la mejora y capacitación profesional de sus trabajadores y a su adecuación técnica a las funciones que deben desempeñar, mediante formación teórica, técnica y clínica, explicación de casos prácticos y sus implicaciones en el desarrollo de la actividad profesional, según necesidad del sistema de calidad y siempre en función de la rotación del personal.

Capítulo IX. Seguridad y salud laboral

Artículo 44.—Principios generales. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la empresa en la protección de los trabajadores a su servicio frente a los riesgos laborales.

La empresa deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente la empresa está obligada a garantizar una formación práctica y adecuada en estas materias a todos los trabajadores.

Corresponde a cada trabajador velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten.

Artículo 45.—Participación de los trabajadores:

a) Delegados de prevención. Su nombramiento, competencias y facultades serán los definidos en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Comité de Seguridad y Salud Laboral. Órgano paritario y colegiado de representación destinado a la consulta periódica sobre las actuaciones en materia de prevención de los riesgos laborales. Dicho Comité se reunirá siempre que se necesite para tratar asuntos englobados en las funciones citadas y, en todo caso, con carácter bimensual.

Artículo 46.—Reconocimiento médico. El trabajador, a su ingreso en la Clínica y posteriormente con periodicidad anual, tendrá derecho a una revisión médica por cuenta de la empresa, en función de los factores de riesgo a que estuviera expuesto con motivo del trabajo.

Por la repercusión que las condiciones de trabajo pudieran tener sobre la salud de los trabajadores, este reconocimiento tendrá carácter obligatorio para los que presten servicios en las unidades de radiodiagnóstico, hemodinámica y medicina nuclear.

Estas medidas se llevarán a cabo respetando en todo caso el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Artículo 47.—Ropa de trabajo. Se entregará ropa de trabajo anualmente y consistirá en dos uniformes, una prenda de abrigo, zapatos o zuecos y medias y guantes, según necesidad.

El trabajador entregará la ropa de trabajo a la empresa para que ésta proceda a su lavado y planchado.

Capítulo X. Aplicación e interpretación del Convenio

Artículo 48.—Comisión Paritaria. Organismo de vigilancia e interpretación del Convenio. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento, de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por la Dirección del Centro (representada por dos personas) y el Comité de Empresa (representado por otras dos personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citados.

La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará, por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir. La Comisión emitirá resolución, con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 49.—Sumisión de cuestiones a la Comisión Paritaria. Ambas partes convienen y recomiendan someter cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación e interpretación del Convenio, al dictamen de la Comisión, antes de plantear los varios supuestos ante el Jurado Arbitral de Albacete.

Artículo 50.—Derecho supletorio. Con carácter supletorio para lo no previsto en el presente Convenio será

de aplicación lo dispuesto en la Legislación laboral vigente.

Disposición adicional 1ª.—Régimen disciplinario

Con respecto al régimen disciplinario, será de aplicación lo establecido en la Legislación vigente.

Disposición adicional 2ª.—Salario Base de técnicos de laboratorio y radiología: Incremento de 15 euros en el salario base para el año 2004, y de 10 euros para el año 2005.

Este incremento surtirá efectos a partir del 1 de abril de 2004.

Disposición adicional 3ª.—Complemento de Productividad: Se fija un plus de productividad con arreglo al artículo 22 del vigente Convenio Colectivo para el personal diplomado de Enfermería con arreglo, a las siguientes escalas:

1.—DUE con antigüedad en el Centro de dos a tres años: 60 euros.

2.—DUE con antigüedad en el Centro a partir de tres años: 90 euros.

Al final del período de vigencia de la presente renovación (31 de diciembre de 2005), se negociará la modalidad retributiva de este complemento con el fin de evaluar la posible inclusión en el salario base.

Este acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2004.

Anexo I

Gastos de mantenimiento y kilometraje

Gastos de locomoción

Si el empleado utiliza medios de transporte público: Importe del gasto justificado.

Si se utilizan otros medios de transporte: 0,21 euros kilómetro.

Gastos de peaje y aparcamiento.

Gastos de mantenimiento y estancia.

En ambos casos: Importe del gasto justificado.

Anexo II

Grados de parentesco

Parentesco por consanguinidad parentesco por afinidad

Grados de parentesco.			
Parentesco por consanguinidad		Parentesco por afinidad	
Línea colateral	Línea recta Ascendientes		Línea colateral
	Bisabuelos	Bisabuelos	
	3º grado	3º grado	
	Abuelos	Abuelos	
	2º grado	2º grado	
Tíos	Padres	Suegros	Tíos
3º grado	1º grado	1º grado	3º grado
Hermanos	Trabajador/a	Cónyuge	Cuñados
2º grado			2º grado
	<i>Descendientes</i>		
Sobrinos	Hijos	Yernos/Nueras	Sobrinos
3º grado	1º grado	1º grado	3º grado
	Nietos		
	2º grado		
	Bisnietos		
	3º grado		

Categoría Profesional	Tabla salarial		Domingos /festivos	Navidad/ Año Nuevo
	S. Base 04	C.D. 04		
Gerente	1.189,71	100,07		
Director Médico	1.085,71	100,07		
Director Administrativo/Gestión	1.085,71	100,07		
Médico Jefe Dpto.	991,91	100,07		
Médico	852,80	100,07		
Farmacéutico	852,80	100,07		
Físico	852,80	100,07		
Químico	852,80	100,07		
Psicólogo	852,80	100,07		
Licenciado/Economista	852,80	100,07		
Arquitecto	852,80	100,07		
Letrado	852,80	100,07		
Jefe de Enfermería	832,48	100,07		
Supervisor/a	807,57	100,07		
ATS/DUE/Enferm./Practicante	807,57	100,07	15 euros	60,10 euros
Matrona	807,57	100,07		
Fisioterapeuta	807,57	100,07		
Terapeuta Ocupacional	807,57	100,07		
Maestro Logofonía	807,57	100,07		
Asistente Social	807,57	100,07		
Dietista	807,57	100,07		
Ingeniero/Arquitecto Técnico	807,57	100,07		
Diplomado	807,57	100,07		
Técnico Especialista	697,80	100,07		
Monitor	697,80	100,07	15 euros	60 euros
Auxiliar Clínica	697,80	100,07	15 euros	60 euros
Celador	697,80	100,07	15 euros	60 euros
Jefe Almacén	735,52	100,07		
Portero	682,06	100,07	15 euros	60 euros
Telefonista	682,06	100,07	15 euros	60 euros
Recepcionista	682,06	100,07	15 euros	60 euros
Aux. Administrativo	682,06	100,07		
Oficial Administrativo	747,43	100,07		
Analista Sistemas	747,43	100,07		
Programador	747,43	100,07		
Graduado Social	807,57	100,07		
Titulado mercantil	807,57	100,07		
Jefe de cocina	728,99	100,07	15 euros	60 euros
Cocinero	702,32	100,07	15 euros	60 euros
Pinche de Cocina	638,03	100,07	15 euros	60 euros
Encarg. Cafetería	728,99	100,07	15 euros	60 euros
Encarg. Eco./Lav./Alm.	728,99	100,07	15 euros	60 euros
Camarero Cafetería	702,32	100,07	15 euros	60 euros
Camarero Planta	702,32	100,07	15 euros	60 euros
Limpiadora	626,01	100,07	15 euros	60 euros
Lavand./Planchadora	638,03	100,07	15 euros	60 euros
Jefe taller	728,99	100,07		
Electricista	728,99	100,07		
Carpintero	728,99	100,07		
Mecánico	728,99	100,07		

–Cto. de localización o disponibilidad.

*Servicio de Rayos y Laboratorio: 168 euros semanales de lunes a domingo.

*Servicio de Quirófano: 72 euros semanales de lunes a domingo.

*Servicio de Cirugía Cardíaca: 72 euros semanales de lunes a domingo.

–Cto. personal.

El complemento personal corresponde a la diferencia entre la remuneración total que percibe cada trabajador menos el salario base y el complemento de destino.

Albacete a 17 de marzo de 2004.–Firma ilegible.

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 2.ª de Albacete-Pueblos****ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Peñas de San Pedro, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Márquez Mas, Adela	47066679P	2687032695	04
Márquez Mas, Adela	47066679P	2687032696	04
En Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•15.265•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Montealegre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Cabrero Madrona, Manuel	74500991N	2687032628	04
Gómez Serrano, Angel	07551087A	2687032629	04
Mansilla Navarro, S.L.	B0233928L	2687034709	04
Martínez Yáñez, Juan	22092104Y	2627025167	04
Mínguez Delicado, José	05200231T	2687031338	04
Vicente Torrijos, S.L.	B96176144	2687031907	04
En Albacete, 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•15.264•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de La Gineta, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Exgutisa, S.L.	B53020269	2687033907	04
García Ruiz, María Dolores	05166103G	2617023677	04
Instalac. y Sistemas de Transvase, S.L.	B62170741	2687033202	04
Jiménez López, Manuel	04897481E	2627025305	04
Julián Prieto Díaz, S.A.	A16211237	2687032464	04
López Blázquez, María Dolores	05140715P	2617025623	04
Navarro Macía, Juan Francisco	78194014V	2687033209	04
Navarro Macía, Juan Francisco	78194014V	2687033210	04
Triguero Martínez, José Luis	07557506M	2617023679	04
En Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•15.263•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Alpera, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Bar Recreo Alpera, S.L.	B02319085	2687031076	04
Bar Recreo Alpera, S.L.	B02319085	2687031077	04
Gómez Adrián, Elena Soledad	X0843192N	2687034405	04
Inmobiliaria Sol Beach, S.L.	B03305398	2627025226	04
Jiménez López, Vicente Pablo	20442801X	2687034412	04
Julbe Olcina, Gabriel y dos más	19312550W	2617021645	04
Lavernia Alonso, Federico	19753328P	2627025227	04
En Albacete a 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Joaquín García Ruiz.			•15.262•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal de las respectivas cuotas-liquidaciones en los términos previstos en las disposiciones de general y especial

aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de cobro tramitados por débitos al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 330 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Procedimientos tramitados N.I.F</i>	<i>Referencia</i>
ALARCON GARCIA, ADRIAN	74480143W	5036000518
CILLER CHINCHILLA, DIEGO	05103739Q	5036000586
ESTEBAN NUÑEZ, OLGA	53143868E	5036000636
ESTEVE AVELLANEDA, JOSE ANTONIO	74346969K	5036000637
FALCON IRIARTE, CANDELARIA	04919356R	5066000639
FERNANDEZ-REYES, SILVESTRE RAM	05272289E	5036000657
GAMBIN ESCANDELL, JOSE JOAQUIN	74502191Q	5036000662
GARCIA OSUNA, JOSE	04971395Z	5036000684
JUAREZ ROMERO, PABLO	05169390W	5036000764
LOPEZ ORTEGA, CARMEN	74484590X	5036000790
LORENZO VALCARCEL, MANUEL	05047806L	5036000804
MARTINEZ CARCELEN, JUAN ANTONIO	74493058Z	5036000828
MARTINEZ LOPEZ, JOSE M.	05120284R	5036000836
MARTINEZ MORCILLO, LEOCADIO	05145404M	5036000843
MARTINEZ MORCILLO, LEOCADIO	05145404M	5036000844
MARTINEZ RUIZ, JUAN JOSE	05161227G	5036000853
MEDINA MORENO, ANTONIO	04918897W	5036000865
MESTRES LLORENS, MARIANO	46107562Z	5036000869
MOLINA JIMENEZ, MANUEL	74331958Y	5036000872
MORCILLO GARCIA, FRANCISCO	05046747H	5036000878
MORCILLO GARCIA, PASCUAL	74476990T	5036000880
MORCILLO GARCIA, SAMUEL	74459064Z	5036000881
MORCILLO GARCIA, SAMUEL	74459064Z	5036000882
MOYA SANCHEZ, ANTONIO	74143319J	5036000897
MUÑOZ MANSILLA, RICARDO	52750035H	5036000901
OLIVER SANCHEZ, VICENTE	05143167E	5036000916
ONRUBIA RUIZ, ANTONIO	52750856B	5036000917
ORTEGA REQUENA, FLORA	05167641R	5036000921
PEREZ MORENO, TOMAS	74399249E	5036000950
REDONDO RODENAS, JOSE JOAQUIN	74496423K	5036000984
REMIRO BROTONS, ANTONIO	21927501Z	5036000985
REQUENA RODRIGUEZ, ANGEL	05045734V	5036000986
ROLDAN SOLER, M. SOLEDAD	52755400R	5036001022
RUBIO RUIZ, RAFAEL	74479785N	5036001030
SAGREDO MARTINEZ, JOSE	74401357Z	5036001053
SANCHEZ CUESTA, JOSE	74447583X	5036001061
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO	05063621X	5036001068
SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO	05179736K	5036001071
SANCHEZ JAEN, ANDRES	05164378G	5036001075
SANCHEZ MARIN, ANTONIO	05134079L	5036001056
SANCHEZ OLMOS, PILAR	74494889M	5036001082
SILVESTRE MOLINA, SALVADOR	04919692S	5036001106
SIMON FELIPE, MIGUEL	04930228V	5036001107

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F</i>	<i>Referencia</i>
SORIA MARTI, JUAN	05098821C	5036001117
TORRES LOPEZ, JOSE	05076287A	5036001138
VALVERDE OLIVA, RAFAEL	74495099P	5036001148
VAZQUEZ GINER, MARCIAL	27224311Q	5036001151
VILLANUEVA SAEZ, MARIA ROSA	05160685Z	5036001162
En Hellín a 18 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.		•15.093•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Martínez Martínez Ana	53140911D	5046000168	04
Rubio Monte Ginés	74495990W	5046000226	04
En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•15.292•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Báidez Rubio Juan	04917627C	5627025858	04
Fernández Fernández Dionisio	00602761T	5627025312	04
Madoy S.L.	B02060028	5030029914	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Madoy S.L.	B02060028	5030031323	04
Oliva Gómez Juan	74484243P	5046000096	04
Oliver Manzanedo José	04915408D	5046000104	04
Victoria Libertad S.L.	B82112137	5617025684	04

En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•15.293•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Arquitectura Obras Andalucía S.L.	B14308910	74003503	41
Bernabeu Cañete Pío	00399975M	74003574	41
Fernández Fernández M ^a Jesús	52753078W	74003509	41
Valero Pérez Juan José	05165227W	74002388	41
Valero Pérez Juan José	05165227W	74002647	41

En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•15.294•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
DURAN SUAREZ WILFREDO	X3859009T	37009396	41

transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Sanchez García, Arturo	05142165D	74001693	38
Sanchez García, Arturo	05142165D	74001693	38
En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•12.596•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
AGUILAR HEREDIA, FRANZ RIC.	X3294420S	37007795	33
AIXALA ALARCON, ALBERTO	46343039V	37008635	33
ALARCON GOMEZ, RICARDO	05075660C	37008636	33
AMADOR AMADOR, MIGUEL	52753630W	37006759	33
BAÑULS NAVARRO, ANTONIO	53142988Q	37009164	33
BOUSSIRI DJILALI	X2595133C	37008109	33
BUSTILLOS DURAN, RAUL ALFONSO	X3985630Y	37008893	33
BUSTOS BUSTOS, CESAR A.	X3356180C	37006275	33
CALDERON BUSTAMANTE, CARLOS FAB	X3939706J	37008899	33
CASAS LAMAS, RAFAEL ANGEL	53141814S	37009166	33
CASTILLO MARTINEZ, ANTONIO	74497861X	37008663	33
MELGAR BORDA JOSE ORLANDO	X3814266S	37008035	33
MERCADO MIYATA, ROMMEL	X3804014K	37008038	33
MINDA MINDA, MARCO ENRIQUE	X3984989D	37009032	33
MORENO SANTIAGO, ANA A.	53147762Y	37008212	33
ORDOÑEZ NEGRETE, MARCOS E.	X3720344W	37009036	33
PEÑA CANO, JOSE ANTONIO	52757894B	37009082	33
PEREZ MORILLAS, ERIC	52756879P	37009072	33
PEREZ SILVESTRE, ANDRES	05163179R	37009075	33
PEREZ TOMAS, RAFAEL	52751249J	37009076	33
En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•15.298•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albatana, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Hernández Sánchez, Francisca En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.	04908580N	4000049	18 •15.303•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 Bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CIFUENTES ALVAREZ, JESUS	52753844D	74003377	18
FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS	52757296B	74002102	18
FERNANDEZ INIESTA, CASIMIRA	52756059Q	74003386	18
FERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIO	22301583R	74003387	18
GOMEZ MORCILLO, FRANCISCO	52755198Y	74003213	18
JIMENEZ RAMIREZ, MARIA ANGELES	52751218M	74002463	18
LATORRE BERDAYES, FRANCISCO	10793375G	74003401	18
MORCILLO SANCHEZ, EMILIO	52751282T	74003519	18
PALAZON MADRONA, JOSE LUIS	52754953Z	74003525	18
RUBIO MONTE, GINES	74495990W	74003443	18
RUIZ FLORES ALICIA, MERCEDES	X3841145F	74003497	18
VILLANUEVA SAEZ, ROSA MARIA	05160685Z	74002389	18
En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•15.299•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Ontur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
García García, Francisca	05141325C	56000486	18
Mansilla Martínez, Silvano	52759987B	56000577	18
En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.			•15.300•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABELLAN MARTINEZ, MARIA DOLORES	52753067Z	37009012	18
ALFARO GARCIA, PROCOPIO	05038318F	37008641	18
ALONSO GONZALEZ, RUFINO	05128891Y	37008873	18
BAIDEZ AVILA, JOSEFA	19185272Y	37007875	18
CARRION GONZALEZ, JOSE	53144095L	37007311	18
CASA POLAN, S.L.	B02230134	37008903	18
CLIMAHELLIN, S.L.L.	B02330181	37009020	18
EL SALTADOR GANADERIA, S.L.	B02261121	37008256	18
ELICH DIAZ, CRISTINA	23273690J	37008679	18
FERNANDEZ MENDOZA, JUAN	74480610D	37008416	18
GARCIA BLEDA, M.DOLORES	53146262R	37008907	18
GARCIA GARCIA, CAROLINA	53146812E	37008446	18
GARCIA GARCIA, GERVASIO	22410702P	37008908	18
GARCIA MARCHANTE, MAGDALENA	52759244G	37008316	18
HARO MEDINA, SILVIA	52758002G	37008704	18
HERMOSILLA RIOS, ANTONIO	05012186A	37000978	18
INIESTA OLIVA, JUAN	53146065B	37008043	18
INIESTA RUIZ MIGUEL, ANGEL	52756899M	37007472	18
JIMENEZ MARTINEZ, FRANCISCO	05046203A	37007911	18

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
JUAREZ MORENO, JESUS EMILIO	53145437G	37008948	18
JUAREZ MORENO, JOSE MIGUEL	52759345J	37008949	18
LOPEZ JIMENEZ, JOSE ENRIQUE	52755967Q	37007952	18
LOPEZ MARTINEZ, JOSE RAFAEL	74489360L	37004173	18
LOPEZ REINA, MANUEL	23162231N	37008964	18
LOPEZ VARGAS, RENE HARWIN	X3973389R	37008983	18
MARTINEZ REQUENA, ADOLFO	04995274L	37009010	18
MARTINEZ TOMAS, MARIA ROSARIO	52754101J	37009031	18
MONDEJAR JIMENEZ, FRUCTUOSA	05057273X	37007623	18
MORA NEIRA INES, ELISA	04917359M	37008207	18
MOROTE SERRANO, DOLORES	52754160A	37008220	18
MUÑOZ GRAELLS, FRANCISCO	04918128S	37005812	18
MUÑOZ JARAMILLO, JHON JAIRO	X3788538R	37008225	18
NAVARRO DOMINGUEZ, MARIA DOLORE	52755434N	37008792	18
OLIVA GOMEZ, JUAN	74484243P	37008958	18
OLIVER ARROYO, MARIA DEL CARMEN	23215797B	37008810	18
PALAZON MADRONA, JUANA	74496311R	37009046	18
PARRAS PARRAS, RAFAEL	05069212N	37007682	18
PASTOR ANDUJAR, JOSE CARLOS	52759905K	37009057	18
PEREZ-PASTOR LORENTE, ROSARIO	04873249D	37007701	18
PICAZO JIMENEZ, ANTONIO	52759253J	37009084	18
PINAR GARRO, DIEGO MANUEL	05101309R	37007709	18
PINTURAS LA MANCHA DE HELLIN,	B02188100	37009087	18
PORTERO JIMENEZ, JOSEFINA	52752961T	37009092	18
PUEBLO INIESTA, JOSE CARLOS DEL	53144292D	37009104	18
PUEBLO TOMAS, JUAN DEL	05046332V	37009105	18
REVESTIMIENTOS AZORIN, S.L.	B02338457	37009215	18
RUEDA NAVARRO, LYDIA	38098209C	37009140	18
RUIZ SANCHEZ, ROSARIO	05126994H	37007824	18
SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO	05064683Z	37009226	18
SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	05130482X	37004850	18
SANTIAGO SANTIAGO, JESUS	52752604B	37007205	18
SERRANO LOPEZ, FRANCISCO	53147701Z	37008280	18
TORRECILLAS GARCIA, ANGEL FRANC	52759278S	37009280	18
UNION DE HOSTELERIA ALBACETEÑA	B02245215	37009284	18
VALENCIA QUIÑONEZ, CECILIA I.	X3453133M	37007993	18
VALLEJO RUIZ, DIANA L.	53146437S	37008000	18

En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•15.301•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 330 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle El Rabal, 10 bajo de Hellín, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Procedimientos tramitados</i>	
	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente Procedimiento</i>
MIGUEL ANGEL PEREZ PICAZO	52755825N	37007211/ NOT. RESOLUCION RECTIFICACION ERRORES
CABRERA LOPEZ, MARIA NIEVES	52752800T	37007304/ REITERACION MDTO EMBARGO SALARIOS
GARCIA HERNANDEZ, RAFAEL	05064898E	37001279/ NOT. ACUERDO INICIACION DERIVACION AFECCION BIENES
ALVAREZ MORENO, ERNESTO	77574318X	37000214/ NOT. ACUERDO DERIVACION RESPONS. CO-PARTICIPE COM. BIENES AUTOMOVILES ALVARUIZ, C.B.
MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	05155019Y	2004-0165/10416219 NOT. RESOLUCION Y RECTIFICACION ERRORES
MARTINEZ GUILLEN, ANTONIO	22230952A	37001485/ NOT. ACUERDO INICIACION AFECCION BIENES COSSAUTO

En Hellín a 19 mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •15.302•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Tobarra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ANMOGA, S.L.	B16122053	74003630	14
ARANDA OLIVARES, LUIS JESUS	01102228E	74003631	14
CERDAN CONTRERAS, ELIAS	44378086T	74003578	14
ESTEBAN LUZON, PASCUAL	33491232N	74003633	14
GIMENEZ BENITEZ, PEDRO	05111177W	74003634	14
LOPEZ ILLESAS, MARIA DEL CARMEN	05170094Q	74003597	14
MANERO AMANDI, VICENTE DANIEL	22552737H	74003637	14
MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	05147048Q	74003648	14
MARTINEZ MARTINEZ, FCO. VICENTE	53148376E	74003649	14
MATA LOPEZ, JOSE	53148816W	74003638	14
MORENO SANTOS, ANTONIO	05106928P	74003605	14
OLIVA PEREZ, JULIAN	74497717G	74003641	14
PEÑAFIEL TOMAS, MARIA D. CARMEN	22112679L	74003642	14
RAMON PEÑA, JORGE ALFREDO	53141546T	74003613	14
RODRIGUEZ GALIANO, ANTONIO JOSE	36518094M	74003616	14
SANCHEZ OLIVA, ABDON JUAN E.	21953398J	74003622	14
VIZCAINO PASTOR, JOSE GASPAR	01102654B	74003653	14

En Hellín, 19 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •15.304•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de

referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ABDERRAHIM OBBADI	X2234503F	37009403	14
AGUILERA ROCA, ERWIN	X3886651L	37008871	14
ALFARO GARCIA, EMILIA	52752986W	37009422	14
BETETA Y VARGAS, S.L.	B02326650	37009015	14
CASTAÑO NAVARRO, ENCARNACION	74493148N	37009425	14
CEDEÑO KLEVER, DAVID	X3046906G	37009475	14
CORTES CORTES, AMADOR	05093871S	37009474	14
DASTIS GARCIA, PILAR	05152031P	37009427	14
DIAZ RODENAS, JUAN CARLOS	52753316X	37009428	14
GARCIA GARCIA, RAFAEL	52752842L	37009560	14
GARCIA OLIVA, MARIANO	74489566H	37009563	14
GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL	53141606Z	37009568	14
GARCIA RUIZ JUAN, CARLOS	52750347P	37009569	14
GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	05101230Z	37009571	14
GOMEZ CASTILLO, Mª DOLORES	05161834J	37009577	14
GONZALEZ PEÑAFIEL, ROSARIO	74495031D	37009582	14
JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO LUIS	05141471M	37009595	14
JIMENEZ SANCHEZ, SEBASTIAN	05135993R	37009598	14
LOOR RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	X3092356Y	37009600	14
LOPEZ GARCIA, Mª SOLEDAD	44379412S	37009602	14
MARIN PADILLA, JOSE LUIS	04917433X	37009623	14
MARTINEZ CAÑAVATE, DOLORES	04919560K	37009625	14
MILLAN GARCIA, ROSA	25404113S	37009654	14
MILLAN INIESTA, FRANCISCO J.	05168668Q	37009655	14
MONTERO SANCHEZ, FCO. JAVIER	44377781V	37009656	14
MONTOYA GONZALEZ, DIEGO	19965562K	37009648	14
MORCILLO RUIZ, JUAN	05075811X	37009649	14
MORENO GONZALEZ, MATILDE+3	D04971837	37009650	14
MORENO SANTIAGO, FRANCISCO	53140801Z	37009657	14
MOVIMIENTOS DE TIERRA JUMAR, S.L.	B30508063	37009635	14
MUÑOZ LOPEZ MARIA, JOSEFA	52752104V	37009637	14
ORTEGA ORTEGA, RICARDO	52755793A	37009371	14
PARRAS PARRA, INOCENCIA	05049726F	37009659	14
PASTOR NAVARRO, CARMEN	23166634E	37009651	14
PEREZ DE LOS CO AVILA, LUIS	52753964Z	37009641	14
PEREZ ORTEGA, JOSE LUIS	22409787J	37009652	14
PIMPE, S.L.	B02211613	37009643	14
REPRESENTACIONES CLEMALI, S.L.	B02160752	37009536	14
RODRIGUEZ Y VILLENA, S.L.	B02059855	37009540	14
ROJO SERNA, LORENZO	12674506B	37009541	14
RUBIO GOMEZ, JUAN JOSE	53148522F	37009542	14
TOVARRA MARTINEZ, PEDRO LUIS	21376542E	37009549	14
URREA CARRION, DOLORES	52753754B	37009550	14
VELA PATERNA, FRANCISCO JOSE	53148689J	37009552	14
YOUSEF AHMAD RADWAN ISMAIL	53147192B	37009555	14

En Hellín, 19 de mayo de 2004.-El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.

•15.305•

Zona 8.ª de Villarrobledo**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Hidráulica Motor Hermanos Herr. En Villarrobledo 17 de mayo de 2004.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.	B02153393	81001049	38 •15.266•

AYUNTAMIENTO DE ALBATANA**ANUNCIO**

Por doña Juana Hernández Villena, se ha solicitado legalización de licencia de explotación de caprino con emplazamiento en Barrio San José.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tobarra a 19 de febrero de 2004.–La Alcaldesa, ilegible.

•4.592•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete), por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2004, aprobó el expediente de contratación y pliego de condiciones económico-administrativas particulares que sirve de base en la subasta para la adjudicación de la cubierta y cerramiento de la Pista Polideportiva Municipal de Hoya Gonzalo (Albacete).

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Corporación.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cubierta y cerramiento de la Pista Polideportiva Municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don José Alfonso Medina Teruel.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.907,18 euros IVA incluido.

5.– Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo.

b) Domicilio: Plaza Molina, 1

c) Localidad y Código Postal: Hoya Gonzalo (Albacete), 02696

d) Teléfono: 967.28.76.66

e) Fax: 967.28.78.00

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 ó 3 ó 4, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio TRLCAP.

8.– Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.*, en horario de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación.

1.– Entidad: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete).

2.– Domicilio: Plaza de Molina número 1.

3.– Localidad y Código Postal: Hoya Gonzalo (Albacete), 02696.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hoya Gonzalo (Albacete).

b) Domicilio: Plaza Molina número 1.

c) Localidad: Hoya Gonzalo (Albacete).

d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hoya Gonzalo a 15 de abril de 2004.–El Alcalde, José del Rey Ortiz. •15.287•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIO

Convocatoria para la confección de una bolsa de trabajo de Socorristas de las Piscinas Municipales de Lezuza y Tiriez por procedimiento de concurso-oposición.

I.– Objeto de la convocatoria. Se convocan pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en las plazas de socorristas de la plantilla de personal laboral.

II.– Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquier país miembro de la Unión europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar o equivalente o Título de Técnico en Salvamento Acuático o de Salvamento en Piscinas y licencia federativa en vigor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública

da el normal desempeño de las funciones y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública

III.– Solicitudes. Se presentarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se presentarán en el Registro de la Corporación o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

IV.– Bases de la convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

En Lezuza, a 19 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible. •15.194•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Don Francisco Ramón García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por la Dirección General del Medio Ambiente Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el Plan de Aprovechamientos Forestales para este año 2004, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, se aprobó el pliego de condiciones particulares, así como el procedimiento que ha de regir los aprovechamientos de los montes que luego se dirán:

Procedimiento para su contratación:

Abierto, mediante subasta.

Montes objeto de adjudicación:

Lote número 1: Monte número 46.– “Fuente del Buitre”.

Cuartel A, tramo Mejora, superficie afectada C-21, 25; especie Ppr(R); número pies 1.156, 1.076,00 m.c. de madera; 27,09% corteza; tasación: 10.975,20 euros.

Lote número 2: Monte número 47.– “Loma de la Albarda”.

Cuartel A, tramo Mejora, superficie afectada C-18-28-29; especie Ppr(R)/PI; número pies 474/13; 435,40 m.c. de madera; 29,90% corteza; tasación: 4.441,08 euros.

Lote número 3: Monte número 47.– “Loma de la Albarda”.

Cuartel B, tramo Móvil Reg; superficie afectada 15; especie PI/Ppr; número pies 409; 244,80 m.c. de

madera; 24,75% corteza; tasación: 7.148,16 euros.

Lote número 4: Monte número 49.– “Mohedallana”.

Cuartel A, tramo Móvil, superficie afectada C-21; especie PI; número pies 443; 271,40 m.c. de madera; 26,12% corteza; tasación: 7.924,88 euros.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 14 horas del último señalado.

Apertura de plicas: A las 12 horas del martes o jueves siguiente en que acabe el plazo referido en párrafo anterior.

Contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o Escritura de Constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.

b) Documento de Calificación Empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 628/1981, de 6 de marzo.

c) Alta en el I.A.E.

d) Documento que acredite estar al corriente de obligaciones fiscales y seguridad social, o en su defecto declaración jurada de hacerlo en caso de adjudicarse el aprovechamiento.

e) Resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional del 4 % del precio de tasación, siendo para la definitiva del 8 % del remate, pudiendo constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de este Ayuntamiento.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona o en representación de una Sociedad o persona jurídica, deber hacerlo mediante escritura de poder suficientemente bastantada.

Aprovechamiento: A riesgo y ventura. Deberán hacer frente a los gastos de publicación de anuncios, tasas, etc... incluida la formalización del contrato.

El bastanteo de poder de la representación será realizado por un Letrado colegiado en esta provincia.

Modelo de proposición: Se ajustará al oficial en su totalidad.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, entendiéndose aprobado en caso de ausencia de reclamaciones.

En general se atenderán a los pliegos de condiciones técnico-facultativas, general y especial para maderas vigentes en la actualidad, según Resolución de la Dirección General de Montes de 6 de mayo de 1975, aplicables a los montes a cargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En caso de quedar desiertas algunas de las subastas referidas anteriormente, se celebrarán unas segundas a los diez días hábiles siguientes bajo los mismos tipos, horas y condiciones que las anteriores celebradas.

Para todo lo concerniente con estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en la Ley de Montes, en el Reglamento de su aplicación y cuanto se dispone en la contratación de las Corporaciones Locales.

Peñascosa a 27 de abril de 2004.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•13.072•

Don Francisco Ramón García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, el pliego de condiciones técnico facultativas particulares, para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos de pastos en montes de utilidad pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, situados en Peñascosa.

Procedimiento para su contratación:

Abierto, mediante subasta.

Montes objeto de adjudicación:

1.– Monte número 44, denominado “Dehesa de Navalengua”, con 1.700 hectáreas para 700 c.l. y una tasación de 6.210,29 euros.

2.– Monte número 45, denominado “Enebrales”, con 150 hectáreas para 110 c.l. y una tasación de 388,20 euros.

3.– Monte número 46, denominado “Fuente del Buitre”, con 640 hectáreas para 380 c.l. y una tasación de 1.719,92 euros.

4.– Monte número 47, denominado “Loma de la Albarda”, con 851 hectáreas para 510 c.l. y una tasación de 11.245,07 euros.

5.– Monte número 48, denominado “Mochas”, con 800 hectáreas para 425 c.l. y una tasación de 7.302,49 euros.

6.– Monte número 49, denominado “Mohedallana”, con 1.000 hectáreas para 560 c.l. y una tasación de 14.081,85 euros.

7.– Monte número 50, denominado “Perdigueros”, con 525 hectáreas para 400 c.l. y una tasación de 1.644,40 euros.

8.– Monte número 51, denominado “Royo de los palos”, con 529 hectáreas para 170 c.l. y una tasación de 5.515,81 euros.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 14 horas del último señalado.

Apertura de plicas: A las 12 horas del martes o jueves siguiente en que acabe el plazo referido en párrafo anterior.

Contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o Escritura de Constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de constitución de fianza provisional del 4% del precio de tasación, siendo para la definitiva del 8% del remate, pudiendo constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de este Ayuntamiento.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otra persona o en representación de una Sociedad o persona jurídica, deberá hacerlo mediante escritura de poder suficientemente bastantada.

e) Acreditación de condición de ganadero y acciones de profilaxis y sanidad veterinaria.

Aprovechamiento: A riesgo y ventura. Deberán hacer frente a los gastos de publicación de anuncios, tasas, etc... incluida la formalización del contrato.

Modelo de proposición: Se ajustará al oficial en su totalidad.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días,

entendiéndose aprobado en caso de ausencia de reclamaciones.

En general se atenderán a los pliegos de condiciones técnico-facultativas. En caso de quedar desiertas algunas de las subastas referidas anteriormente, se celebrarán unas segundas a los diez días hábiles siguientes bajo los mismos tipos, horas y condiciones que las anteriores celebradas.

Para todo lo concerniente con estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación de las Corporaciones Locales.

Peñascosa a 27 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•13.073•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente, el día 18 de mayo de 2004, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

-Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodaje cinematográfico.

-Tasa por la recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En Pozo Cañada a 19 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Núñez Calero.

•15.214•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Con fecha 14-05-2004, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución, N° 61: «Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Albacete, con fecha de registro de entrada 30-04-2004 y número 1.004, por la que al dar cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto en procedimiento abreviado 154/04, por Julia Talavera Picazo, contra resolución dictada por este Ayuntamiento en expediente número 160/2000 (de contribuciones especiales por la obra «refuerzo pavimentación calles» en Tarazona de La Mancha); emplaza a este Ayuntamiento y requiere remisión de expediente, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento de los posibles interesados en el procedimiento. Conforme lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista de cuanto antecede,

Resuelvo:

Primero.-Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Albacete el expediente completo requerido.

Segundo.-Que se notifique a los interesados la interposición de tal recurso a efectos de emplazamiento, para la comparecencia y personación, en su caso, en el procedimiento referido en el plazo de nueve días ante ese Juzgado.

Tercero.-Dar cuenta al Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo número dos de Albacete, de la presente resolución y las notificaciones efectuadas, a los efectos oportunos.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre».

En aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, al ser desconocidos, al ignorarse el lugar de las notificaciones o el medio, o bien, al ser intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución que antecede, como exige el artículo 60 de dicha Ley, y de emplazamiento, para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Albacete, procedimiento abreviado número 154/2004, en el plazo de nueve días, a todos los que aparecen como interesados en el expediente de contribuciones especiales, número 160/2000, por la Obra «Refuerzo Pavimentación Calles» (Calvario, Plaza Juan XXIII, San Roque, Pedrera y Dr. Marañón) y en especial a los siguientes:

Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S.A., N.I.F.: A-80573173.

Llanos García Pérez, D.N.I.:

Juan Antonio Picazo Ramírez, D.N.I.:
 Pablo López Gómez, D.N.I.: 1.144.388-T.
 Antonia García Bueno, D.N.I.: 4.948.124-L.
 Andrés Cuartero Requena, D.N.I.: 4.947.286-D.
 Francisco Simarro Monteagudo, D.N.I.: 4.947.701-X.
 José Antonio Sánchez García, D.N.I.: 4.949.188-W.

Banesto, S.A., N.I.F.: A-28000032.
 Santiago Muñoz Cambroner, D.N.I.: 4.948.263-C.
 Julia Picazo Aroca, Herederos de, D.N.I.: 4.949.125.
 Fco. Javier Martínez Villanueva, D.N.I.: 21.992.175-N.
 Tarazona de la Mancha a 14 de mayo de 2004.–La
 Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •14.776•

AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA

ANUNCIO

Por motivo de ausentarme de la localidad, delego las funciones de la Alcaldía a la Primera Teniente Alcalde, doña M^a. Llanos Sánchez Collado, desde el 20 de mayo hasta el 1 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2.568/1986, de 28

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villatoya a 19 de mayo de 2004.–Camilo Maranchón Valiente. •15.213•

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DE LA MANCHA OCCIDENTAL

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio del presente, le convoco a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 2004, (martes), a las diecinueve horas y treinta minutos (19'30 horas de la tarde) en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en la sede de la Comunidad General, sita en esta localidad de Tomelloso, Paseo de la Estación, s/n «Edificio de la antigua Estación de Renfe», y que se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.–Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.–Memoria de Actividades correspondiente al año 2003.
- 3.–Aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas del ejercicio 2003.

4.–Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2004.

5.–Aprobación, si procede, de solicitud de subvención al amparo de la orden para la mejora, consolidación y transformación de regadíos.

6.–Ratificación, si procede, de convenio de colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

7.–Aprobación, si procede, de propuesta de la Junta de Gobierno sobre unificación de criterios en la imposición de cuotas de las Comunidades de Regantes.

8.–Informe del Presidente.

9.–Ruegos y preguntas.

Tomelloso, 24 de mayo de 2004.–El Presidente de la Comunidad General, Agustín Apio Cobo.

•14.615•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fredy Alberto Serna Londoño contra la empresa Talleres Antonio Soria, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 17 de mayo de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Talleres Antonio Soria S.A.L., en situación de insolvencia total con carácter Provisional por importe de 2.691,6 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma doña Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres «Antonio Soria, S.A.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •15.291•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 15/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lisardo González Piqueras y Oscar Martínez Gómez contra la empresa Construcciones Callado Almansa, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 22 de abril de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 9.749,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

La Magistrada-Juez, Inmaculada González de Lara Ponte.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Callado Almansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•15.290•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Ruiz Bueno contra la empresa Nicasio Rosa Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 6 de febrero de 2004.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Nicasio Rosa Ruiz, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.274,75 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma doña Inmaculada González de Lara Ponte, Magistrada del Juzgado de lo Social número dos de Albacete. Doy fe.

La Magistrada-Juez, Inmaculada González de Lara Ponte.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nicasio Rosa Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de mayo de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•15.289•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda

60/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teodora Stefcheva Nedyalkova contra la empresa Import y Export Albacete, S.L. (Rincón del Bocata), sobre ordinario, se ha dictado la resolución

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por doña Teodora Stefcheva Nedyalkova, contra la empresa, debo condenar y condeno a dicha demandada Importaciones y Exportaciones Albacete, S.L., a que una vez firme la presente resolución haga pago al actor de la cantidad de 1.079,66 euros, y del 10% de dicha cantidad por interés de demora anual desde la interposición de la demanda. Y al FOGASA a estar y pasar por esta resolución con las consecuencias legales inherentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Importaciones y Exportaciones Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•15.407•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 2 de esta ciudad.

Hago saber: que en el procedimiento demanda 676 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio García Esparcia contra la empresa Comasan 97, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Emilio García Esparcia, contra la empresa Comasan, 97, S.L., debo condenar y condeno a dicha demandada a que una vez firme la presente resolución haga pago al actor de la cantidad de 1.378,42 euros, y del 10% de dicha cantidad por interés de demora anual desde la interposición de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Comasan-97, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de mayo de 2004.—La Secretaria, María del Carmen García García.

•15.408•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Díaz Utrera contra la empresa Club de Fútbol Ciudad de Albacete, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Albacete a 22 de abril de 2004.

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 840,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Magistrada-Juez, Inmaculada González de Lara Ponte.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Club de Fútbol Ciudad de Albacete, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•15.409•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,
Hago saber: Que en el procedimiento demanda

139/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ana Belén Sevilla Fuentes y Francisca Pérez Aparicio contra la empresa Textiles Lebisosa, S.L.,

FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 187/2004

Procedimiento número 139/04

En la ciudad de Albacete, a diez de mayo de dos mil cuatro.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia,

Antecedentes de hecho

Primero.— Que con fecha 4/3/04 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social demanda interpuesta por el actor en la que después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, termina suplicando se dicte en su día sentencia por la que se dé lugar a sus pretensiones.

Segundo.— Que admitida la demanda a trámite y señalado día y hora para la celebración del acto del juicio, éste tuvo lugar el día y hora señalados en que compareció el Letrado don Francisco Jesús García Jiménez en nombre y representación de las demandantes, sin que compareciera la empresa demandada, ni tampoco el Fondo de Garantía Salarial; abierto el acto y dada cuenta la parte actora se ratificó en su demanda, practicándose las pruebas propuestas y admitidas por S.S.^a, reiterando en trámite de conclusiones sus peticiones, quedando el juicio visto para sentencia.

Tercero.— Que en la tramitación de los presentes autos se han seguido las reglas de procedimiento.

Hechos probados

Primero.— Las actoras, doña Ana Belén Sevilla Fuentes y doña Francisca Pérez Aparicio han venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa Textiles Lebisosa, S.L., dedicada a la actividad de la confección, con la categoría profesional de maquinistas, antigüedad de 25/4/01 y salario de 400,63 euros mensuales (jornada del 50%) la primera y 801,26 euros mensuales la segunda.

Segundo.— La empresa demandada no ha abonado a las actoras las siguientes cantidades: A doña Ana Belén Sevilla Fuentes la cantidad de 1.611,1 euros y a doña Francisca Pérez Aparicio la cantidad de 3.224,66 euros. Todo ello según el desglose y por los conceptos que se detallan en el hecho segundo de la demanda que se da aquí por reproducido.

Tercero.— Con fecha 2/3/04 se celebró ante el UMAC acto de conciliación que terminó como intentado sin efecto por incomparecencia de la empresa demandada.

Fundamentos jurídicos

Primero.— Se hace uso de la facultad conferida al Juzgador por el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando confesa a la demandada, toda vez que fue citada en forma para la práctica de la prueba de confesión en el acto del juicio, no habiendo comparecido al mismo ni alegado justa causa para su incomparecencia. Con la mencionada prueba y la documental aportada por las actoras se han declarado probados los hechos más arriba reproducidos partiendo de los cuales procede la íntegra estimación de la demanda por aplicación de los artículos 1.091 del Código Civil, 1 y 4.2.f del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.— La demandada deberá abonar además del principal reclamado los intereses moratorios de las cantidades reclamadas al tipo del 10% anual desde su devengo hasta su total satisfacción. Todo ello por aplicación del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.— El Fondo de Garantía Salarial responderá de las cantidades mencionadas dentro de los límites recogidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los artículos citados, doctrina legal y demás normas de aplicación al caso.

Fallo

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Textiles Lebisosa, S.L. a que abone a doña Ana Belén Sevilla Fuentes la cantidad de 1.611,1 euros y a doña Francisca Pérez Aparicio la cantidad de 3.224,66 euros más los intereses al 10% anual de las mencionadas cantidades desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

4º) El depósito y/o consignación se harán en ingreso por separado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), sita en la calle Marqués de Molins de Albacete, cuenta número 0048 0000 65 0139 04. Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad bancaria, la cuenta sería: 0030 3001 70 0000000000 concepto: JUZGADO 0048 0000 65 0139 04.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Textiles Lebisosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a diez de mayo de dos mil cuatro.–
Lorenzo Santiago Luna Alonso. •14.197•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ioan Onisor contra la empresa Agrometal Manchega, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.– Albacete, 14 de mayo de 2004... Parte dispositiva: Se declara la insolvencia con carácter provisional de la empresa «Agrometal Manchega, S.A.», por importe de 3.795,75 euros, decretándose el archivo

de la ejecución, sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo se conocieren bienes de la empresa susceptibles de traba. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrometal Manchega, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en La Roda, Políg. Ind. El Salvador, Avda. 4ª, Parcela 22, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 14 de mayo de 2004.–Lorenzo Santiago Luna Alonso. •14.667•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Don Tomás Vicente Ballesteros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 315/03 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Pérez Pérez, en el que se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar

desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Y, para que así conste, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, tablón de anuncios de este Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento de La Recueja.

Dado en Casas Ibáñez a 25 de febrero de 2004.–El Juez, Tomás Vicente Ballesteros. •10.407•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
* Suscripción semestral: 40 €
* Suscripción trimestral: 25 €
* Número del día: 0,75 €
* Número atrasado: 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

